

1905 No: 23

(2.228)

V/78

46 fms

1905

Pleno. Ya catalogados.

46 fms



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Ayuntamiento de Los Santos Año de 1905

Libro de actas capitulares
celebradas por este Ayuntamiento
en dicho año

Día 1.º de Enero

Se acordó formar la lista de electores de Compromisarios para la de Senadores

En la villa de Los Santos a primero de Enero de mil novecientos cinco, reunidos en las Casas consistoriales el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria, asistiendo los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Covarrubias y Sánchez Arjona, se abrió la sesión por dicho señor y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido se dio lectura a los artículos del veinticinco al treinta y uno inclusive, de la ley electoral para Senadores que preceptúan la manera en que han de formarse las listas de estos electores. Entendidos los señores concurrentes en unánime conformidad de referidas disposiciones, se procedió a formar citada lista, colocándose en primer término los individuos que componen el Ayuntamiento y después un número cuadruplo de vecinos con casa abierta que pagan mayor cuota de contribuciones directas cuyo número es de cincuenta y seis en esta forma. Quedaron firmadas y aprobadas dichas listas, acordando exponerlas al público hasta el día veinte del actual

para que se puedan hacer las reclamaciones
que sean convenientes, remitiendo una copia
igual al Sr. Gobernador civil de la provincia
para su inserción en el Boletín Oficial.

Fuero habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la sesión firmando el Sr. Presidente
y señores Concejales que han asistido de que yo el
Secretario certifico.

A

Fuero

Jari Martínez

Alcedo

Pobes

Gordillo

Nota

En el día de la fecha no ha celebrado sesión
el Ayuntamiento de esta propia por no haber
reunido suficiente número de señores Conce-
jales. Y para que conste pongola presente
que visa el señor Alcalde en Los Terales
a ocho de Enero de mil novecientos cinco

1700 B.º

El Alcalde,

Fuero

Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión
 el Ayuntamiento de esta propia por no haber
 reunido suficiente número de señores Con-
 cejales. Y para que conste pongo la presente que
 vino el señor Alcalde en Los Santos a quince
 de Enero de mil novecientos cinco

17^{to} B^o
 El Alcalde,

Ferre

Día 17 de Enero

Se firmo el alistamiento de moros
 para el proximo reemplazo
 en la villa de Los Santos a diez y siete
 de Enero de mil novecientos cinco, reunidos
 en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento
 de esta misma en sesión pública extraor-
 dinaria, con asistencia de los señores Con-
 cejales que al margen se expresan, bajo la
 presidencia accidental del señor Primer
 Teniente de Alcalde D. Milagros Finao
 Pacion, previa segunda convocatoria
 por no reunirse suficiente número de
 señores en la primera y siendo las once del
 mismo día por dicho señor que por medio de
 secretario se dió lectura de los artículos treinta
 y ocho al cuarenta inclusive, de la vigente ley
 de Reclutamiento ordenando a la vista la
 relación de moros que han solicitado ser ins-
 criptos en el alistamiento, el ultimo padron



rectificados de vecinos de esta población y las relaciones con referencia a los libros parroquiales y del Registro civil, se procedió a formar la lista de todos los moros nacidos desde el día primero de Enero al treinta y uno de Diciembre - de mil ochocientos ochenta y cinco que son los que cumplen veinte años en todo el comarca, no habiendo ningún moro comprendido en las prescripciones del artículo treinta y uno de la citada ley.

Num. de orden	Calle	Nombres y Apellidos de los moros	Nombres de sus Padres	Nombres de sus Madres	Día	Mes	Año	Estado
1.	Sevilla	Bernardino Baudos Vargues	Juan	Carmen	17	Mayo	1885	sol.
2.	"	Antonio Rodriguez Montaña	Cecilio	Carmen	21	Septiembre	"	"
3.	Martines	Esteban Luna Gardis	Manuel	Ana	8	"	"	"
4.	Morisco Viejo	Ant. M. ^o Gordillo y Gordillo	Jose	Leocadia	31	Diciembre	"	"
5.	Salvador	Roman Gardis Diaz	Franc. ^o	Manuela	22	Enero	"	"
6.	"	Benito Suarez Santiago	Guio	Catalina	18	Agosto	"	"
7.	Belvan	Pepes Vega Salazar	Simon	Maria	15	Enero	"	"
8.	Cojete	Antonio Manera Buena	Manuel	Isabel	20	Febrero	"	"
9.	"	Franc. ^o Mender Cervero	Antonio	Victoria	3	Agosto	"	"
10.	"	Baudos Vargues Robla	Franc. ^o	Antonina	4	Septiembre	"	"
11.	P. de S. ^o Jose	Martin Gallarra Duran	D. Luis	D. Analia	13	Mayo	"	"
12.	Castillo	Valeriano Gordillo Escobar	Antonio	Carlota	26	Febrero	"	"
13.	Merida	Francisco Lavado Gardis	Justino	M. ^o Franc. ^o	13	Mayo	"	"
14.	Camara Chica	Rafael Gordillo Delgado	Jose	Rosalia	6	Febrero	"	"
15.	Robledillo	Antonio Corales Pelilla	Jabino	M. ^o Juana	28	Diciembre	"	"
16.	Camara Grande	Antonio Apolo Gouraler	Valentin	Antonina	10	Mayo	"	"
17.	"	Jabian Sanchez Magro	Manuel	Marximina	4	Junio	"	"
18.	"	Emilio Gordillo Castella	Camirio	Isabella	5	Noviembre	"	"
19.	Santissimo	Juan Camiron Candalaris	Jose	Maria	17	"	"	"
20.	P. de S. ^o Carlos	Manuel Sanchez Hernandez	Juan	Luisa	13	Marzo	"	"
21.	"	Manuel Segura Sumero	Miguel	Guadalupe	17	Mayo	"	"
22.	Margallo	Antonio Segura Pelilla	Jabian	Isabella	21	Enero	"	"





23	Margallo	Antonio Suarez Corales	Basilio Pilar	24	Febrero	1885	Salit.
24	"	Luis Melo Flores	Jose Patrocinio	2	Octubre	"	"
25	Sombocilde	Luis Tubener Rubiales	D. Andres D. Casilda	24	"	"	"
26	San Esteban	Ant.º Mad Vergara Madana	Felipe Dolores	3	Marzo	"	"
27	"	Antonio Apolo Verde	Jose Josefa	23	Mayo	"	"
28	"	Anastasio Jollarat Perez	Ricardo Rafaela	25	Diciembre	"	"
29	Nueva	Justo Aguirre Santiago	Romulo Mad	14	Enero	"	"
30	Trapa	Francisco Bordillo Salas	Enrique Exaltacion	29	"	"	"
31	"	Francisco Marquer Martin	Justino Juana	28	Febrero	"	"
32	"	Juan Molina Leal	Jose Antonia	3	Marzo	"	"
33	"	Luis Bordillo Pacion	Jose Josefa	21	Diciembre	"	"
34	San Pedro	Luis Clemente Carillas	Rafael Jeronima	21	Febrero	"	"
35	"	Eugenio Hernandez Candelari	Martha Josefa	11	Mayo	"	"
36	"	Luis Montano Moreno	Francisco Leopolda	1º	Septiembre	"	"
37	"	Ciriano Meigud Santiago	Salvino Luisa	16	"	"	"
38	Condera	Rafael Montano Lavado	Jose Magas	25	Mayo	"	"
39	"	Francisco Ramos Flores	Antonio Concepcion	17	Agosto	"	"
40	"	Morales Romero Cuesta	Lorenzo Polonia	28	"	"	"
41	Estrella	Andres Clemente Julian	Felipe Rita	24	Mayo	"	"
42	"	Franc.º Candelario Montano	Jose Cecilia	28	Junio	"	"
43	"	Modesto Luna Pacion	Teodoro Blasa	2	Septiembre	"	"
44	Naranjos	Miguel Lemos Cordón	Celestino Luisa	26	"	"	"
45	Colan	Antonio Hernandez Apolo	Santiago Eugenia	2	Mayo	"	"
46	Badajoz	Manuel Marquer Castilla	Antonio M.º Dolores	7	Enero	"	"
47	"	Jose Hernandez Lerena	Fidel Estrella	7	"	"	"
48	"	Isabel Perez Comison	Antonio Isabel	20	Febrero	"	"
49	"	Antonio Ramiro Romero	Corimiro Joaquina	9	Marzo	"	"
50	"	Roman Lavado Flores	Jose Victoria	20	"	"	"
51	"	Jose Moreno Calvario	Monse Isabel	14	Abril	"	"
52	"	Blas Pacion Bordillo	Antonio Estrella	6	Septiembre	"	"
53	"	Jose Moldan Santiago	Antonio M.º Antonia	23	"	"	"
54	"	Javier Bordillo Campido	Antonio Josefa	24	Octubre	"	"
55	"	Luis Perez Ramiro	Juan Juliana	13	Diciembre	"	"



56	Encomienda de Jose Luis Pachon Gordillo	Jose	Maria	19	Marzo	1885	Let
57	" Jose Lema Ables	D. Jose	D. Josefa	6	Mayo	"	"
58	Encomienda de Venancio Hernandez Lecluga	Salvador	D. Adela	18	"	"	"

Y no resultando de todos los documentos reunidos a la vista para estas operaciones ningun otro moro de la edad legal que asista se dio por terminado este acto

16

Finse



Martinez

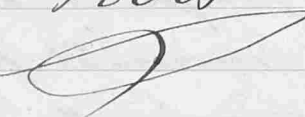


Acero



Gordillo

Pobes




Dia 29 de Enero

Se rectifico el alistamiento de moros para el actual remplazo

En la villa de Los Tornos a veintinueve de Enero de mil novecientos cinco, reunidos en la sala Capitular a las doce de la misma el Ayuntamiento de esta propia en sesion ordinaria asistiendo los señores Concejales a notados al margen bajola presidencia del señor primer Conde de Alcala y Alcalde ordinario Don Hilarios Gimeno Pachon, aburto la sesion por dicho señor y leida el acta de la anterior fue aprobada



explicando el objeto de la misma que era rectificar el alistamiento de moros para el cumplimiento del año actual dispuso expresado señor que por mi el Secretario se leyera el capítulo quinto de la vigente ley de reclutamiento y esto verificado se empujó a la lectura del alistamiento general invitando a todos los asistentes a que expusieran respecto a inclusión y exclusión de moros y a la edad de los mismos, cuantas alegaciones consideraran oportunas dando principio al acto en esta forma.

Juan Silva de esta vecindad padre de Felix Silva de los Santos solicitó la inclusión de un hijo por tener la edad reglamentaria y recibida nota autovirada del Sr. Jefe Municipal de Puebla del Maor. lo por conducto del señor Alcalde de aquella localidad de la fecha del nacimiento de expresado moro resultando de ella haber nacido en brece de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, comprobada la fecha de nacimiento, el Ayuntamiento acordó la inclusión pretendida.

No habiendo otras reclamaciones que resolver el señor presidente manifestó a los concurrentes que si no se conforman con las decisiones y acuerdos del Ayuntamiento presentaran en el improrrogable termino de dos dias antes del sorteo los documentos justificativos en que funden su derecho con arreglo a lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la ley dando por terminado el acto que firma el señor presidente y señores Concejales que han asistido de que yo el Secretario certifico.

Fuero



Martinez



Silva



Acordo

Gordillo



Nota } En el día de la fecha, no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste, pongo la presente que visa el señor Alcalde en Los Santos a cinco de febrero de mil novecientos cinco.
Yo el Sr. Alcalde,
El Alcalde,

Día 11 de febrero
Se celebró y cerró definitivamente el Ayuntamiento de los moros para el reemplazo del presente año.
En la villa de Los Santos a once de febrero de mil novecientos cinco, constituido el Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria en las Casas Consistoriales, con asistencia de los señores Concejales señalados a margen, bajo la presidencia del señor primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde D. Mateo Gros Cincos Pacheco, siendo la hora de las once de la mañana se abrió la sesión por dicho señor destinada a dar lectura y cerrar definitivamente el Ayuntamiento de los moros que deben





jurar en la suerte en el cumplimiento del presente año en cumplimiento de lo preceptuado en la vigente ley y Reglamento de reclutamiento para el Ejército cuya lectura se verificó por un Secretario a presencia de los interesados que concurrieron y no habiéndose hecho reclamación alguna de exclusión e inclusión y trascurrido un espacio de tiempo convenientemente el Ayuntamiento dio por definitivamente rectificado y cerrado dicho alistamiento en la forma que a continuación se expresa.

El Alistamiento rectificado y ultimado de los moros para el cumplimiento del año actual formado con arreglo a las prescripciones de la vigente ley y Reglamento de reclutamiento para el Ejército.

Núm. de orden	Calle	Nombres y Apellidos de los moros	Nombres de sus Padres	Madres	Día	Mes	Año	Estado
1.	Sevilla	Bernardino Baudos Vaque	Juan	Carmen	17	Mayo	1885	Solt.
2.	"	Antonio Rodríguez Montano	Cecilio	Carmen	21	Septiembre	"	"
3.	Martines	Esteban Luna Cardo	Manuel	Lina	8	"	"	"
4.	Monasterio	Aut. M. ^o Jordillo y Jordillo	José	Leocadia	31	Diciembre	"	"
5.	Salvador	Román Cardo Diaz	Juan	Manuela	22	Enero	"	"
6.	"	Benito Suarez Saubirgo	Luis	Catalina	18	Agosto	"	"
7.	Coype	Antonio Manera Occena	Manuel	Trabul	22	Febrero	"	"
8.	"	Francisco Bauden Carero	Antonio	Victoria	3	Agosto	"	"
9.	"	Rosendo Vaque Robla	Juan	Antonia	4	Septiembre	"	"
10.	San José	Martin Gallarre Duran	D. Luis	D. ^a Amalia	13	Mayo	"	"
11.	Castillo	Valeriano Jordillo Escobar	Antonio	Carlota	26	Febrero	"	"
12.	Merida	Francisco Lavado Cardo	Justino	M. ^a Juan	13	Mayo	"	"
13.	Comera Chica	Nasau Jordillo Delgado	José	Rosalía	6	Febrero	"	"
14.	Robledo	Antonio Corales Pabida	Patricio	M. ^a Juana	28	Diciembre	"	"
15.	Comera Grande	Antonio Apolo Bourales	Valentin	Antonia	10	Mayo	"	"
16.	"	José Sanchez Magro	Manuel	Marcelina	4	Junio	"	"
17.	"	Emilio Jordillo Castilla	Leandro	Estrella	5	Noviembre	"	"



18.	Valmoreno	Reyes Vega Salazar	Simón	Maria	15	Enero	1889	3.
19.	Sayulino	Juan Camison Candelario	Jose	Maria	17	Novbre	"	4
20.	San Bartolome	Felix Silva de los Santos	Juan	Pura	13	Enero	"	5
21.	"	Manuel Sanchez Hernandez	Juan	Guina	13	Marzo	"	6
22.	"	Manuel Sequera Guerrero	Angel	Guadalupe	17	Mayo	"	7
23.	Margallo	Antonio Sequeda Patilla	Julian	Estrella	21	Enero	"	8
24.	"	Antonio Suarez Corrales	Basilio	Pilar	24	Febrero	"	9
25.	"	Luis Mdo Flores	Jose	Patrocino	2	Octubre	"	
26.	Sanlocide	Luis Estimer Rubiales	D. Andres	D. Ceildo	24	"	"	
27.	Sanra Catata	Ant. Mad Vergara Aldana	Felipe	Dolores	3	Marzo	"	
28.	"	Antonio Apolo Verde	Jose	Josefa	23	Mayo	"	
29.	"	Martario Gallarat Perez	Ricardo	Rafaela	25	Dicbre	"	
30.	Nueva	Justo Aguilar Santiago	Joualo	Mad.	14	Enero	"	
31.	Mafrá	Juan Gordillo Salas	Enrique	Estrella	29	"	"	
32.	"	Francisco Marquer Martinez	Paulino	Juana	28	Febrero	"	
33.	"	Juan Molina Seal	Jose	Antonina	3	Marzo	"	
34.	"	Savinio Gordillo Pacion	Jose	Josefa	21	Dicbre	"	
35.	Proa Peral	Luis Clemente Carreras	Rafael	Jeronima	21	Febrero	"	
36.	"	Eugenio Hernandez Candelario	Martias	Josefa	11	Mayo	"	
37.	"	Luis Montano Moreno	Francisco	Leopolda	1	Septbre	"	
38.	"	Ciriano Miguel Santiago	Salvino	Guina	16	Septbre	"	
39.	Comedera	Rafael Montano Lavado	Jose	Magas	25	Mayo	"	
40.	"	Francisco Baudos Flores	Antonio	Concepcion	17	Agosto	"	
41.	"	Moises Romero Cuesta	Yosuro	Polonia	26	"	"	
42.	Estrella	Andres Clemente Julian	Felipe	Rita	24	Mayo	"	
43.	"	Juan Candelario Montano	Jose	Cecilia	28	Junio	"	
44.	"	Modesto Luna Pacion	Godono	Blasa	2	Septbre	"	
45.	Naranjos	Miguel Lemos Cordou	Celstino	Guina	26	"	"	
46.	Colon	Antonio Hernandez Apolo	Santiago	Eugracia	2	Mayo	"	
47.	Badajos	Manuel Marquer Carlida	Antonio	M. Dolores	7	Enero	"	
48.	"	Jose Hernandez Herena	Fidel	Estrella	7	"	"	
49.	"	Gabriel Perez Camison	Antonio	Trabel	20	Febrero	"	
50.	"	Antonio Garrido Romero	Casimiro	Joaquina	9	Marzo	"	
51.	"	Roman Lavado Flores	Jose	Victoria	20	"	"	
52.	"	Jose Moreno Calvarans	Mano	Trabel	14	Abril	"	

53	Badajoz	Eleuterio Pachon Gordillo	Antonio Estrella	6	Septiembre	1885	65
54	"	José Beldan Santiago	Antonio M. Antonia	23	"	"	"
55	"	Javier Gordillo Campido	Antonio Josefa	24	Octubre	"	"
56	"	Lucio Perez Garrido	Juan Quintana	13	Diciembre	"	"
57	Encarniendas	José Luis Pachon Gordillo	José Maria	19	Marzo	"	"
58	"	José Lama Aviles	D. José D. Josefa	6	Mayo	"	"
59	Extramuros	Francisco Hernandez Echagad.	Salvador D. Adela	18	"	"	"

En cuyos terminos quedo cerrado definitivamente el alistamiento, del que se expondra al publico las correspondientes copias anunciandose al propio tiempo el acto del sorteo que tendra lugar en el dia de mañana doce del presente mes en la forma que previene la ley, citando tambien personalmente por cedulas duplicadas a todos los comprendidos en referido alistamiento

Terminado el objeto de la sesion se levanto firmando el señor Presidente y señores Concejales que han asistido de que yo el Secretario certifico =

16

F. Ferrero

[Signature]

Martinez

[Signature]

Palos

[Signature]

Ordo

[Signature]

Gordillo

[Signature]



Día 12 de febrero Acta del Sorteo

En la villa de Los Santos a doce de febrero de mil novecientos cinco, Constituido el Ayuntamiento de la misma en las Casas Consistoriales con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan para celebrar el acto del sorteo de los moros comprendidos en el alistamiento que se rectificó y cerró en el día de ayer siendo la hora de las siete de la mañana de designada por la ley y en los anuncios de convocatoria la presencia de los interesados que concurren se dió principio a tan solemne acto disponiendo el Sr. Presidente que por el Secretario se diese lectura del alistamiento de moros para el cumplimiento del presente año tal cual ha sido ultimado; lo que verificado presento el referido Secretario cincuenta y nueve papeletas iguales, escribiendo en cada una de ellas el nombre y apellido de los moros alistados.

En otras papeletas iguales entre si e idénticas a las anteriores escribió cincuenta y nueve números que han de aplicarse a dichos moros desde el primero hasta el último sucesivamente.

Preparados los globos con cincuenta y nueve bolas en cada uno y colocadas estas sobre la mesa el Sr. Presidente leyó el nombre del moro número uno del alistamiento, introduciendo la papeleta en que aquel estaba escrito en una de las bolas que está en el globo destinado para los nombres; el Concejal designado leyó el número primero introduciendo la papeleta en una de las bolas que está en el globo destinado para los números; continuandose la operación por el mismo orden hasta quedar en ambos globos igual número de bolas que de nombres y números se habían escrito en las papeletas.

Dos niños de esta localidad que no pasan de la



edad de diez años, asistieron al sorteo y despues de re-
movidias las bolas en los globos, uno de los niños sacó
una de las bolas que contenia un nombre y la entrego
al Regidor, el otro niño sacó otra de las bolas
de las que contenian los números entregandola
al Presidente.

El Regidor sacó la papuelita que contenia el
nombre leyendolo en voz alta; el presidente sacó
en seguida el numero y lo leyó del mismo modo.

Por este mismo orden se ha ejecutado la extrac-
cion de las demas bolas dando el resultado siguiente.

Calle	Nombres y Apellidos de los moros y sus padres	Numero
Sevilla	Antonio Rodriguez Montano hijo de Cecilio y Carmen numero doce	12
Valmoreno	Reyes Vega Catarar hijo de Simón y Ma- ria numero tres	3
Isaac Pual	Eugenio Hernandez Condebaris hijo de Ma- ría y Josefa numero ocho	8
C. Grande	Enrique Bordillo Corbilla hijo de Casimiro y Isabella numero cincuenta	50
Bardeajor	Jose Roldan Santiago hijo de Antonio y Ma- rta numero treinta y tres	33
Comedera	Moises Romero Cuesta hijo de Lorenzo y Polonia numero quince	15
Sanalvata	Antonio Madrigara Madana hijo Felipe y Dolores numero treinta	30
Isaac Pual	Luis Clemente Casillas hijo de Rafael y Fran- cisca numero diez y ocho	18
Kafra	Francisco Marguer Martin hijo de Justi- no y Juana numero veintinueve	29
Isaac Pual	Luis Montano Moreno hijo de Francisco y Leopolda numero diez y nueve	19
Merida	Francisco Covado Cardiel hijo de Faustino y Francisca numero cincuenta y cuatro	54

Margallo	Antonio Segura Patilla hijo de Julian y Estrella numero cincuenta y nueve	59
"	Antonio Suarez Corales hijo de Basilio y Pizar numero numero cincuenta y siete	57
Copete	Antonio Manera Buena hijo de Manuel e Isabel numero cuarenta y siete	47
Badajoz	Jose Hernandez Heredia hijo de Fidel y Estrella numero treinta y cinco	35
Tras Oros	Cipriano Miguel Santiago hijo de Saturno y Luisa numero uno	1
Robledo	Antonio Corales Patilla hijo de Davino y Sr. Juana numero siete	7
S. Bartolome	Manuel Sanchez Hernandez hijo de Juan y Luisa numero treinta y nueve	39
Tras Oros	Juan Molina Real hijo de Jose y Antonia numero catorce	14
Encarnacion	Jose Lama Aviles hijo de D. Jose y D. Josefa numero treinta y siete	37
Tras Oros	Savino Bordillo Pachon hijo de Jose y Josefa numero diez y seis	16
Estrella	Modesto Luna Pachon hijo de Cuadros y Blasa numero dos	2
S. Bartolome	Felix Silva de los Santos hijo de Juan y Pura numero cuarenta y cinco	45
"	Manuel Segura Guerrero hijo de Angel y Guadalupe numero cincuenta y cuatro	54
C. Chico	Rafael Bordillo Delgado hijo de Jose y Rosa numero cincuenta y tres	53
Carayijos	Miguel Lemos Cordou hijo de Celestino y Luisa numero veinticinco	25
Generalabala	Amorstaro Jollaret Pirez hijo de Ricardo y Rafaela numero diez	10
Badajoz	Eleuterio Pachon Bordillo hijo de Antonio y Estrella numero cuarenta y tres	43
Castiello	Valeriano Bordillo Escobar hijo de Antonio y Estrella numero cincuenta y ocho	58

Martines	Esteban Luna Cardo hijo de Manuel y Ana numero treinta y cuatro	34
Concedere	Juan Baudos Flores hijo de Antonio y Concepcion numero treinta y cuatro	24
Estrella	Andres Clemente Julian hijo de Felipe y Pilsa numero treinta y ocho	38
Badajoz	Fabril Perez Combarin hijo de Antonio e Isabel numero treinta y seis	36
Grande	Antonio Apolo Baudos hijo de Valentin y Antonia numero cincuenta y uno	51
Salvador	Roman Cardo Diaz hijo de Francisco y Manuela numero trece	13
Tambisimo	Juan Camison Condlerio hijo de Jose y Maria numero veintidos	22
Moruno	Ant. Maria Bordillo y Bordillo hijo de Jose y Escadria numero veintinueve	29
Badajoz	Juan Perez Barido hijo de Juan y Quintina numero cuarenta y ocho	48
Nueva	Justo Aguilan Santiago de Bernaldo y Abad numero treinta y dos	32
Estrella	Francisco Condlerio Montañon hijo de Jose y Cecilia numero cincuenta y cinco	55
Amal	Abala Antonio Apolo Verde hijo de Jose y Josefa numero cuarenta y dos	42
Sevilla	Bernardino Baudos Varquer hijo de Juan y Carmen numero cincuenta y dos	52
Badajoz	Manuel Varquer Castilla hijo de Antonio y D. Dolores numero cuarenta y nueve	49
Extramuros	Francisco Hernandez Guejuga hijo de D. Saturnino y D. Adela numero cuarenta	40
Badajoz	Roman Lavado Flores hijo de Jose y Victoria numero veintiseis	26
Topete	Francisco Mendez Bovero hijo de Antonio y Victoria numero seis	6
Badajoz	José Moreno Calvarano hijo de Manuel e Isabel numero veintisiete	27

Examinada Jose Luis Pachon Bordillo hijo de Jose y Maria numero cuarenta y seis	46
Badajoz Antonio Barido Romero hijo de Casimiro y Joaquina numero cuarenta	4
Salvador Benito Suarez Santiago hijo de Luis Glata lina numero veintitres	23
Badajoz Javier Bordillo Cuyplido hijo de Antonio y Josefa numero diez y siete	17
Sarlatillo Luis Bulnes Rubialdo hijo de D. Andres y D. Carida numero veinte	20
Colon Antonio Hernandez Apolo hijo de Santiago y Ingracia numero cincuenta y seis	56
Concepcion Rafael Montano Lavado hijo de Jose y Magas numero cinco	5
Chroude Jativa Sanchez Magro hijo de Manuel y Marcellina numero once	11
Castro Juan ^{to} Bordillo Salas hijo de Enrique y Exaltacion numero nueve	9
P. A. Jose Martin Gallarza Dura hijo de D. Luis y D. Amalia numero veintiocho	28
Margallo Luis Abel Flores hijo de Jose y Petraciano numero cuarenta y uno	41
Cepile Pascual Varguer Bolla hijo de Francisco y Antonia numero treinta y uno	31

El Concejal nombrado por el Señor Presidente formo una lista de extraccion por orden de numero al lado del nombre que ha caido en suerte al interesado.

Examinadas y vistas las papuletas por los individuos del Ayuntamiento y por los interesados que lo solicitan se han conservado unidas las comas por donde se cae de nuevo para la terminacion del sorteo, que se ha verificado en toda exactitud sin que haya habido reclamacion ni protesta alguna.



Terminada la operacion, el Sr. Presidente dispuso se diese lectura de este acto conignandose al final la lista de extraccion que firman los señores que se expresan en el margen, con el Secretario de que certifico

Lista de extraccion que se cita		Nº
Ciriano Miguel Santiago	numero uno	1
Modesto Luna Pachon	dos	2
Perez Vega Salazar	tres	3
Antonio Zamudio Romero	cuatro	4
Proful Montano Gavado	cinco	5
Juan Mendez Cavero	seis	6
Antonio Corales Padua	siete	7
Enrique Hernandez Caudlorio	ocho	8
Juan Bordillo Salas	nueve	9
Augusto Jellorat Perez	diez	10
José Sanchez Magro	once	11
Antonio Rodriguez Montano	doce	12
Roman Garcia Diaz	trece	13
Juan Martina Liza	catorce	14
Maximo Romero Cuesta	quince	15
Leandro Bordillo Pachon	diez y seis	16
Javier Bordillo Campido	diez y siete	17
Luis Clemente Carrillas	diez y ocho	18
Luis Montano Moreno	diez y nueve	19
Luis Salmeron Patrias	veinte	20
Juan Margueta Martin	veintiuno	21
Juan Camero Caudlorio	veintidos	22
Bento Juan Santiago	veintitres	23
Juan Paredos Flores	veinticuatro	24
Miguel Genes Cordova	veinticinco	25
Roman Gavado Flores	veintiseis	26
José Moreno Calureano	veintisiete	27

Martin Gallarza Duran	veintiocho	28
Ant. M ^o Bordillo y Bordillo	veintinueve	29
Ant. M ^o Mac ^o Vergara Aldama	treinta	30
Rosendo Vergara Bolla	treinta y uno	31
Justo Aguilar Santiago	treinta y dos	32
Jose Roldan Santiago	treinta y tres	33
Esteban Luna Bordio	treinta y cuatro	34
Jose Hernandez Lerena	treinta y cinco	35
Gabriel Perez Camison	treinta y seis	36
Jose Lama Avila	treinta y siete	37
Andres Clemente Julian	treinta y ocho	38
Manuel Sanchez Hernandez	treinta y nueve	39
Francisco Hernandez Echuga	cuarenta	40
Luis Melo Flores	cuarenta y uno	41
Antonio Apolo Verde	cuarenta y dos	42
Blasencio Pachin Bordillo	cuarenta y tres	43
Franc. Lavado Cardiz	cuarenta y cuatro	44
Jose Silva de los Tempos	cuarenta y cinco	45
Jose Luis Pachin Bordillo	cuarenta y seis	46
Apollonio Mancera Becena	cuarenta y siete	47
Luis Perez Damido	cuarenta y ocho	48
Manuel Varguer Castilla	cuarenta y nueve	49
Emilio Bordillo Castilla	cincuenta	50
Antonio Apolo Bouralen	cincuenta y uno	51
Bernardino Pandoz Varguer	cincuenta y dos	52
Rafael Bordillo Delgado	cincuenta y tres	53
Manuel Aguirre Zuñero	cincuenta y cuatro	54
Franc. Candelario Montano	cincuenta y cinco	55
Antonio Hernandez Apolo	cincuenta y seis	56
Antonio Juanes Conales	cincuenta y siete	57
Valeriano Bordillo Escobar	cincuenta y ocho	58
Antonio Agueda Rabilla	cincuenta y nueve	59
Dilgado Cuero	Andres Ortiz	
Francisco Flores	Jose Martinez	

Cunigue Sordillo

Juan Felipe

Jose Poves

Antonio Rodriguez

Cesario Montilla

Miguel Zapata

Antonio Rubi

Nota } En el dia de la fecha no ha celebrado sesion el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente numero de señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visa el señor Alcalde en Los Santos a diez y nueve de febrero de mil novecientos cinco

El Alcalde,

Nota } En el dia de la fecha no ha celebrado sesion el Ayuntamiento de esta propia por no haberse

reunido suficiente número de señores Concejales. Y
para que conste ponga la presente que en el día
Alcalde en Las Tablas a veintiseis de febrero
de mil novecientos cinco

Y. P. B.
El Alcalde,

Día 28 de febrero

Se designaron los Médicos Militares
para el reconocimiento de los moros del
actual reemplazo y los sugetos a revisión, la
llador para la mensura y los padres de los
moros que han de declarar en los expedien-
tes de exención del servicio militar, acordar
publicar como definitivas las listas de
electores de Comprovincarios para la de-
putados y se dio cuenta de que la Co-
mision Técnica para el reconocimiento
de los terrenos ofrecidos con destino a
Trabajo Obligado

En la Villa de Las Tablas a veintiocho de febrero
de mil novecientos cinco, reunidos en las Casas
Consistoriales del Ayuntamiento de esta misma en
sesion ordinaria previa segunda convocatoria
por no haberse reunido suficiente número de se-
ñores Concejales en la primera, asistiendo los se-
ñores Concejales relacionados al margen bajo
la presidencia del señor primer teniente de Al-
calde y Alcalde accidental D. Milagros Quiroga
Pachon se abrió la sesion por el señor y se
el acto de la anterior fue aprobada.

Seguidamente designó la Corporacion los medica-





Señores D. Jose Laine Pico y D. Francisco Santiago
Bordillo, para practicar los reconocimientos de
los muros de actual replantero y de los sujetos a revision
por ser los mas antiguos

Tambien designo al Ayuntamiento en conformidad
con lo que dispone la vigente ley de redentamiento y
replanteo, el Cabode la Guardia municipal Bernardino
Sayago Gonzalez, licenciado del Ejercito como Battador
para practicar la mensura de los muros de actual
replanteo y los de los anteriores sujetos a revision con
la gratificacion de quince pesetas

Del mismo modo se autorizo al señor Presidente para
que nombre los padres de los muros de los expresados
replanteos que han de declarar en los expedientes de opor-
tunidad del servicio militar que meoan los interesados
Inmediatamente elegeron integramente los articulos
del veinticinco al veintinueve inclusive de la ley electora
de ocho de febrero de mil ochocientos ochenta y siete y no ha-
biendose hecho reclamacion alguna al Ayuntamiento
aprobada como definitiva la lista formada en la sesion
del dia primero de Enero ultimo de los individuos de
este Ayuntamiento y un numero cuadruplo de los veci-
nos mayores contribuyentes que tienen derecho de elegir
compramisarios para la eleccion de Senadores or de-
nomados y publique en este concepto

Se lo segundo se dio cuenta de haberse recibido abe-
so de que el dia primero del proximo mes de Marzo
llegara a esta la Comision tecnica para el recono-
cimiento de los terrenos ofrecidos con destino a Tra-
ja Agricola: enterados los señores asistentes acuer-
dan que se invite a los mayores contribuyentes pa-
ra que en union del Ayuntamiento formen la
Comitiva que ha de acompañar a dicha

Comision

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse
se levanta la sesion firmando este acta el señor pre-
sidente y señores Concejales que han asistido de que
yo el Secretario certifico

16

Fincoo

Martinez

Gordillo

Pobes

Nota que el día de la fecha se ha ocupado el Ayunta-
miento de la clasificación y declaración de solda-
do de los mozos del actual remplazo cuyo acta con-
venida al expediente general de operaciones
ces. Para que conste pongo la presente que visa el
Señor Alcalde en Los Santos a cinco de Marzo de
mil novecientos cinco

El Alcalde

Nota En el dia de la fecha se ha ocupado el Ayuntamiento de la resolucion de incidencias del actual año y provision de excepciones concedidas a los moros de los tres republicas anteriores, cuyo acta como unida al expediente general para las operaciones del republicas del actual año. Y para que conste pongo la presente que viva el Señor Alcalde en Los Santos a doce de Mayo de mil novecientos y cinco

1895
El Alcalde

Otra En el dia de la fecha no ha celebrado sesion el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente numero de señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que viva el Señor Alcalde en Los Santos a diez y nueve de Mayo de mil novecientos y cinco

1895
El Alcalde

Otra En el dia de la fecha no ha celebrado sesion el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente numero de señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que viva el Señor Alcalde en Los Santos a veinticinco de Mayo de mil novecientos y cinco

1895
El Alcalde

Dia 28. Marzo

Se acordó se tomen las palmos necesarias
para la asistencia del Ayuntamiento
para la funcion religiosa del Domingo
de Ramos.

En la villa de Los Santos á ventiocho de Marzo de
mil novecientos cinco: reunidos el Ayuntamiento
de esta propia en las Casas Consistoriales, en sesion
ordinaria previa segunda convocatoria por no haber
se reunido suficiente numero de señores en la primera
siendo los señores que al magan se comparecieron bajo la presi-
dencia del Señor Alcalde D. José Tomas Sanchez, se abrió
la sesion por dicho Señor y leida el acta de
la anterior que es aprobada.

Seguidamente el Señor Presidente manifestó que
pues de costumbre asiste el Ayuntamiento con pal-
mas á la funcion religiosa del Domingo de Ramos
lo que hacia presente á fin de que se determine lo
que se crea oportuno. El Ayuntamiento en su virtud
despues de la correspondiente discusion acordó por una
mayoria autorizar al Señor Alcalde para que tome
las palmos que sean necesarias para la asistencia de
dicho acto.

Fue habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó
la sesion firmando el Señor Presidente y Señores Con-
cejales que han asistido de que yo el Secretario Certifico

Fernando

Fernando

Martinez

Pobes

Alcedo

Gordillo



En la villa de Los Tauras a primero de Abril de mil novecientos cinco; reunidos en las Casas Consistoriales los señores que componen este Ayuntamiento en union de los asociados en junta municipal administrativa con el concurso de los mayores contribuyentes todos anulados al margen invitados previamente bajo la presidencia del señor Alcalde Don Jose Covarrubias y Sandoval. Ayonora por dicho señor se abrió la sesion explicando el objeto de la misma que era adoptar medidas en caminadas a facilitar medios de subsistencia a unos cuatrocientos jornaleros que en manifestacion pacifica se han presentado hoy al señor Alcalde en demanda de trabajo para poder atender a la alimentacion de sus familias

El Señor Presidente expuso que sabido es de todos los esfuerzos hechos tanto por los contribuyentes como por el Ayuntamiento para atender a la subsistencia de los trabajadores durante la actual temporada de pertinaz sequia hoy agolados ya los escasos medios con que cuenta el Ayuntamiento se ve en la imposibilidad de arbitrar otros para tal atencion por lo que se pide al concurso de los mayores contribuyentes con el fin de adoptar una medida que pueda conjurar los graves conflictos que se abeivan con la perdida completa de la cosecha de cereales unico elemento de vida en esta region

Varios señores contribuyentes expusieron que desde el ultimo reparto de trabajadores que hace proximanente dos meses no han dejado de ocupar los aun sin tener necesidad por que las operaciones agricolas en la actualidad mas bien perjudican que benefician sin embargo estan dispuestos a continuar recorriendo a los braceros en la medida que sus recursos lo permitan pero de continuar el actual estado de cosas sera muy escaso el numero de contri

buenos que podran, en un plero muy corto, auxiliar a
los trabajadores por lo que se estaba en el caso de acen-
dir a los poderes publicos para que bien concediendo
alguna cantidad del credito de calamidades, o dispo-
niendo la construccion de caminos vecinales facilite
medios de subsistencia a la clase obrera.

En vista de lo expuesto se acordó por unanimidad
autorizar al señor Alcalde para que solicite del
Gobierno de S. M. medios con que atienda a la subsis-
tencia de la clase obrera de este pueblo.

Terminado el objeto de la sesion se levantó firman-
do el señor Presidente y señores que han asistido
de que yo el Secretario certifico.

José Fuero
Francisco Flores
Andrés [illegible]

Juan Felipe
Fernando Acedo

Antonio Rodriguez
Cesario Duran

Marino Carrizosa
Quinqu Martines
Juan [illegible]
Jose [illegible]

Antonio Rodriguez

[Signature]

José Guerrero

[Signature]

Manuel Rubial

[Signature]

José María Carrasco

[Signature]

Francisco Murillo

[Signature]

M. Contreras

[Signature]

José Póles

[Signature]

Benigno Bordillo

[Signature]

~~Antonio Medina~~

~~*[Signature]*~~



Nota

En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no haberse reunido suficiente número de señores concejales. Y para que conste pongo la presente que viva el Señor Alcalde en Los Santos á diez de Abril de mil novecientos cinco

1905

El Alcalde

[Firma]

Otra

En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no haberse reunido suficiente número de señores concejales. Y para que conste pongo la presente que viva el Señor Alcalde en Los Santos á nueve de Abril de mil novecientos cinco

1905

El Alcalde

[Firma]

Día 11 de Abril

Se nombró Comisionado para la conducción de los autos del actualemplares al juicio de excepciones ante la Comisión mixta de reclutamiento

En la villa de Los Santos a once de Abril de mil novecientos cinco, reunido en la Cámara Comarcal el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria previa diligencia convocatoria por no haberse reunido suficiente número de señores en la



15

primera, asistiendo los señores Concejales y la
comandante al margen bajo la presidencia del
Señor Alcalde D. José Toros y Sanchur. Bajo
esta se abrió la sesión por dichos señores y leída el
acta de la anterior fue aprobada.

Después se dio cuenta de una circular del
Señor Gobernador Civil de la provincia en la que
se señala el día seis del próximo mes de Mayo
para que los señores de este pueblo comparezcan
ante el último suplente y de los anteriores, que tie-
nen que comparecer al juicio de exenciones ante
la comisión mixta de reclutamiento de la pro-
vincia, comparezcan ante dicha Superioridad,
siendo necesario proceder al nombramiento de Co-
misionado que haya de hacer la presentación
de dichos señores. En su vista el Ayuntamiento
examinadas las peticiones para el desempeño
dicho cargo, nombra tal Comisionado a D. Fran-
cisco Álvarez Párraga, de esta vecindad que a su
entender reúne la aptitud necesaria al objeto con
la retribución de cincuenta pesetas.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
la sesión, firmando el Señor Presidente y Señores
Concejales que han asistido de que yo el Secre-
tario certifico

[Handwritten signatures]
Francisco
Martín
Pobes
Gordillo

Nota En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no haberse reunido suficiente número de señores concejales. Y para que donde ponga la presente que viva el Tenor Alcalde de en Los Santos a diez y seis de Abril de mil novecientos cinco

1905

El Alcalde

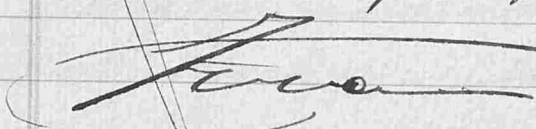

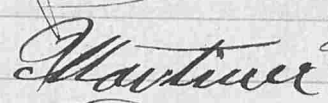

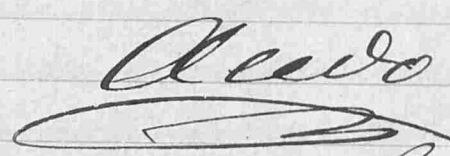
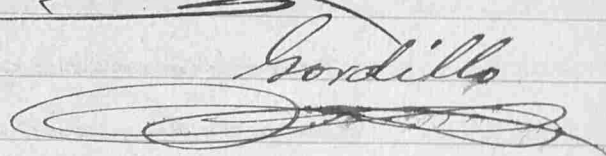
Fernando

Día 18 de Abril

Se acordó dirigirse al Tenor Alcalde y Secretario para que en representación del Municipio asistan a la recepción que se ha de celebrar en Badajoz con motivo de la visita de S. M. el Rey a dicha Capital. En la villa de Los Santos a diez y seis de Abril de mil novecientos cinco: reunidos en estas Cortes Constitucionales el Ayuntamiento de esta villa en su sesión ordinaria pasada segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente número de señores en la primera asistiendo los señores Concejales señalados al margen bajo la presidencia del Tenor Alcalde D. José Torres y Sánchez. Ayona se abrió la sesión por dichos señores y leído el acta de la anterior que se aprobó.

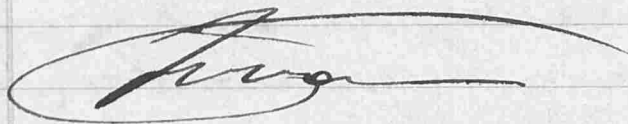
Acto seguido se dio cuenta de una comunicación del Tenor Alcalde de Huelva fecha catce del actual tratándose un telegrama al Tenor Gobernador Civil de la provincia recibido en el mismo día, participándole por

ra que lo comunicara a todos los Alcaldes del partido judicial, que dentro de pocos dias S. M. el Rey, honrara con su visita la capital de la provincia, y aqui digo todos los que los tengan ante el Augusto Monarca la representacion debida, y esta dicha Superior autoridad a todos los Alcaldes para que asistan en union de las comisiones que en representacion de los Ayuntamientos esto y de quien, a la recepción que en su dia de esta verificaren. Tubieron los señores ayuntados acordado designar al Sr. Alcalde y Secretario de este Municipio para que en representación del mismo asistan a la recepción que se ha de celebrar con motivo de la visita de S. M. el Rey a Badajoz. Y no habiendo otros asuntos digo que yo el Sr. Presidente y señores que han asistido digo yo el Secretario certifico

 Juan
 Martín
 Martín
 Póles
 Alcedo
 Gordillo

Nota En el día de la fecha no ha celebrado sesión
el Ayuntamiento de esta villa por no ha-
berse reunido suficiente número de señores
Concejales. Y para que conste pongo la pre-
sente que viva el Señor Alcalde en Los
Santos a veintidos de Abril de mil
novecientos cinco

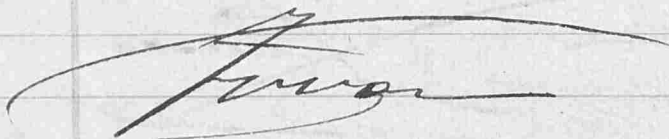
Yo el Alcalde



Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión
el Ayuntamiento de esta villa por no haberse re-
unido suficiente número de señores Concejales. Y
para que conste pongo la presente que viva el
señor Alcalde en Los Santos a treinta de
Abril de mil novecientos cinco

Yo el Alcalde

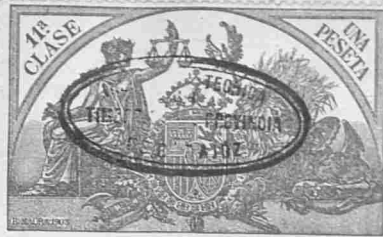
Yo el Alcalde,



Día 2 de Mayo

Se acordó la enajenación de una finca de
tierra sobrante de la vía pública

En la villa de Los Santos a dos de Mayo de
mil novecientos cinco, reunidos en estas Casas
Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma
en sesión ordinaria previa segunda convocato-
ria por no haberse reunido suficiente número
de señores en la primera asistiendo los señores



Concejales anotados al margen bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Cobos y Sánchez, Arjona, se abrió la sesión por dicho señor y leído el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta por la Comisión de policía urbana de que estando ya terminadas o en construcción las casas que forman la nueva manzana comprendida entre la Calle y plaza del Arroyo y la Calle y plaza del Huerto de esta población, con arreglo a las alineaciones establecidas en el plano urbano de dicha manzana hecho en Agosto de mil novecientos cuatro por encargo del Ayuntamiento, por el perito agrícola de la Sección facultativa de Montes de esta provincia D. Julio de la Cierva y Potosí resultando entre dos de dichas casas una parcela de terreno aislada sobrante de vía pública que debe y puede edificarse para completar la urbanización, no pudiéndose consentir por el Ayuntamiento tomas alineaciones entre dicha manzana y las inmediatas que la rodean paralela a ocho metros en una y a catorce metros en la Calle del Huerto y a veinte metros en la Calle de la Cruz, haciendo indispensable que desaparezca la interrupción que hoy existe en la fachada Sur de la nueva manzana de casas canonada por la existencia de dicha parcela sobrante la cual debe imaginarse por el Ayuntamiento usando de la facultad que le concede la regla primera del artículo ochenta y cinco de la ley municipal. En vista de lo expuesto, los señores del Ayuntamiento presentes acordaron por unanimidad: Aprobar definitivamente el plano de urbanización de la nueva manzana de casas de que queda hecho mención aceptando la tasación que de la parcela que ha de venderse hizo, al propio tiempo que el plano, el citado perito D. Julio

de la Cueva y Tolo sin perjuicio de la tasación que
haya hecho el maestro de obras de esta localidad de
Jose Guerrero Alvarez de dicha parcela sobrante de
via publica que existe en sepulcra manzana fijada
en valor por cada metro cuadrado en conjunto, con
votar a la Alcaldia para enajenar dicha parcela
destino a la edificación según el plano adjudicando
al mejor licitador hasta el día treinta de los corrientes
pagando en el acto de adquirir el precio que ingrese
en arcas municipales, siendo tambien de su cuenta
el pago de los peritos y demas gastos del expediente y
autorizar así mismo a la Alcaldia para que expida
carta de pago al adquirente, del precio de adjudicación
pagado al Regidor Indio para que en representacion
del Ayuntamiento, preste al comprador la confi-
midad en el título que haga de su adquisición
Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se le-
vantó la sesión firmando este acta el Presidente
y señores que han asistido de que yo el Teniente
no certifico

Fernando
Fernando

Martinez

Aceto

Pobes

Gordillo

Pobes

Nota

En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste pongola presente que vino el señor Alcalde en Los Paulos a siete de Mayo de mil novecientos cinco

J. P. B.

El Alcalde,

Firma

Nota

En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste pongola presente que vino el señor Alcalde en Los Paulos a catorce de Mayo de mil novecientos cinco

J. P. B.

El Alcalde,

Firma

Día 16 de Mayo

Se resolvieron las excopeciones que se piden por los moros Francisco Maulta y Fernando y Maximiliano Iglesias Chacón

En la villa de Los Paulos a diez y seis de Mayo de mil novecientos cinco reunidos en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión



ordinaria previa segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente numero de señores en la primera, asistiéndolos señores Concejales anotados al margen bajo la presidencia del señor primer teniente de Alcalde en funciones de Alcalde D. Melagón Cincos. Pichón se abrió la sesión por dicho señor y leída el acta de la anterior fue aprobada.

A lo seguido se dio cuenta de que la Comisión mixta de redoblamiento de la provincia en sesión del día seis actual al ocuparse del juicio de revisión de excepciones contra la misma acuerdo respecto al moro número treinta y uno del replero de mil novecientos cuatro Francisco Montañó Fernánder declararlo pendiente de que justifique con expediente instruido en forma que es hijo único de padre impedido y pobre a quien mantiene, cuyos pendientes debe presentar el interesado ante la Comisión mixta el día veinticinco del mes actual. Y respecto al moro número veinticuatro del replero de mil novecientos dos Manuel Iglesias Chacón, también lo declaró pendiente de que por el Ayuntamiento se emita el fallo que corresponda remitiendo a la Comisión mixta certificación literal del acuerdo para el día veinticinco del actual; en su consecuencia examinados los antecedentes que sobre dichos moros se encuentran en la mesa del Ayuntamiento acuerdo con respecto a los mismos los fallos siguientes

Replero de 1904

Corredora Francisco Montañó Fernánder hijo de
Número 56 y Felipa número cincuenta y seis del
ha sido declarado en el juicio de excepciones ante la Comisión mixta pendiente de que justifique hijo único de padre impedido y pobre a quien mantiene. Reconocido el padre dicen los facultativos Manuel Montañó y Montañó padre ceguera





pleta con vaciamiento del globo del ojo izquierdo y opacidades situadas delante del campo pupilar que impide la mayor parte de la vision en el ojo derecho considerandolo inutil e inutilidad para el trabajo. Con la informacion correspondiente y las certificaciones que se acompaÑan se justifica la cualidad de pobre e hijo unico en su vida oido el Judio lo de claro soldado condicional como comprendido en el caso primero del articulo ochenta y siete de la vigente ley. No hubo reclamacion

Resumario de 1.º 92

Para Manuel Iglesias Chacón hijo de Nicolas y Rufina numero 10 numero 10 del alistamiento ha sido declarado en el juicio de excepciones ante la Comision mixta pendiente de que por el Ayuntamiento se dice el fallo que corresponde resultando que en la sesion del dia dos de Marzo ultimo dedicada a la revision de excepciones concedidas a los moros de los tres resumarios anteriores quedo el Iglesias pendiente de presentacion para ser reconocido por encontrarse en Huelva y como llegado el dia treinta y uno de referido mes de Marzo no habiendose efectuado en presentacion, el Ayuntamiento en sesion de dicho dia y en atencion a que dicho moro utilizara los beneficios del articulo noventa y cinco de la vigente ley acuerdo que cuando se recibiera la certificacion de reconocimiento ante el Ayuntamiento de Huelva se una a su expediente personal y como dicha certificacion se recibio el dia tres de Mayo se cumplio dicho acuerdo, mas ordenado por la Comision mixta se dice por el Ayuntamiento el fallo que corresponde, este con vista de los antecedentes oido el Judio declara al moro Manuel Iglesias Chacón excluido temporalmente como comprendido en el caso primero del articulo ochenta

las tres de la vigente ley. No hubo reclamacion
Fue habiendo observado los asuntos de que trataba se
vantó la sesion firmando esta acta el tenor presi
dente y señores Concejales que han existido de todo
lo que yo el Secretario certifico.

M
Ordo
Hons
J. Feliza
Acord
Acord

Fernandez
Martinez
Pobes
Acedo
Gordillo

Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesion el Ayunta
miento de esta propia y por no haberse reunido a su p
se numero de señores Concejales. Y para que conste p
yo la presente que visa el Tenor Alcalde en Los Sau
de veintinueve de Mayo de mil novecientos cinco
1905
El Alcalde
Pera

Dia 23 de Mayo

Se acordó el arriendo de los terrenos destinados a heras, y aprobar las Ultas y Bajas para el arrendice al amillaramiento

En la villa de Los Santos a veintitres de Mayo de mil novecientos cinco, reunidos en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesion ordinaria por la segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente numero de Señores en la primera, asistiendo los señores Concejales relacionados al margen bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Covarrubias y Sanchez Arjona, se abrió la sesion por dicho señor y leído el acta de la anterior fue aprobada.

Inmediatamente el Señor Presidente manifestó que siendo uno de los ingresos del presupuesto municipal ordinario para el proximo año el producto del arriendo de las heras situadas en los Ejidos de esta poblacion estaba en el caso del Ayuntamiento de acordarlo convenientemente para que con arreglo a las disposiciones vigentes y condiciones que se fijen, se instruya el expediente de subasta; la corporacion en su vista acuerda que por el Señor Presidente se instruya referido expediente de arriendo en subasta pública de los terrenos destinados a heras por la temporada de la proxima recolección redactandose el pliego de condiciones que ha de servir en la misma y en la forma que el anterior señalandose para dicho acto el Domingo veintisecho del presente mes de once a doce de mañana ante el señor Alcalde y Comision que dirige el Ayuntamiento. Fue por los peritos de villa se haga el arroyo y heracion previa aceptación y juramento de cargo.

A continuacion se dio cuenta igualmente de las Ultas y Bajas presentadas de fincas rusticas gurbanas en el amillaramiento de este termino por traslaciones

de dominio que propone la Junta pericial de conformidad con lo que dispone el artículo cincuenta del vigente reglamento del Ayuntamiento en su virtud toma el siguiente acuerdo: De conformidad con el informe de la Junta pericial que obra en cada uno de las relaciones presentadas por los interesados solicitando variación de la rigura amillanada a sus respectivos nombres en relación con la alteración que en ella ha experimentado en el presente año y tomando en consideración las razones expuestas por la Junta en cada una de las mencionados informes esta Corporación acuerda por unanimidad se proceda en su día a modificar la partida de rigura que por nombres figura amillanada a nombre de los recuentos, incluyendo dichas alteraciones y las bajas de ellas correspondientes en el oportuno apéndice al amillanamiento que se forme para el venidero año de mil novecientos seis, a cuyo efecto se remitiran los expedientes respectivos a la aprobación definitiva del señor Administrador de Hacienda de la provincia según esta mandado, estampándose antes en ellas este acuerdo.

En no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión firmando este acta el señor Presidente y los señores Concejales que han asistido de todo lo que yo el Secretario certifico.

A

Estor
 Rinco
 Felipe
 Román
 Acosta

Fra. J. J. J.

Martín
Pobes

Alcedo
Gordillo

[Signature]



Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste pongola presente que visa el señor Alcalde en Los Tentos a seis de Mayo de mil novecientos cinco

Y do Bº

El Alcalde,

Firma

Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste pongola presente que visa el señor Alcalde en Los Tentos a cuatro de Junio de mil novecientos cinco

Y do Bº

El Alcalde,

Firma

Día 6 de Junio

Se acordó aprobar el concurso para la enajenación de una parcela de terreno so-
bando de la vía pública a favor de D.
Provincia Martiana Carruejo

En la villa de Los Tentos a seis de Junio de mil no



vecientos cinco, reunidos en las Casas Consistoriales, el
tránsito de esta misma en sesión ordinaria precedida
quenda convocatoria por no haberse reunido suficiente
número de señores en la primera, asistiendo los señores
Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia
del señor Alcalde D. José Trías y Landeira Argües, se abrió
la sesión por dicho señor y leído el acta de la anterior fué
aprobada.

Seguidamente se dió cuenta que terminado el día
de Mayo último de concurso celebrado para la enagenación
de una parcela de terreno aislado extramuros de la villa
pública con destino a edificación, comprendido en la
nueva manzana formada entre la Calle y plaza de
amayo y la Calle y travesía del Puerto de esta población
según acuerdo de este Ayuntamiento fecha dos de Mayo
último, ha sido el mejor postor D.^o Truocacia Martín
Berniño viuda, de esta vecindad, la que ha ofrecido
por el terreno el precio máximo de su tasación
o sea el de cuatrocientas pesetas, estando en el caso la Co-
poración de acordar lo que considere procedente. En su
consecuencia los señores del Ayuntamiento presentes
daron por unanimidad adjudicar dicho terreno
terreno a D.^o Truocacia Martín Berniño por la canti-
dad de cuatrocientas pesetas como mejor solici-
te en el concurso celebrado para dicha enagenación
que se le notifique a la interesada este acuerdo
previniéndola que en el término de ocho días con-
tados desde esta fecha ingrese en áreas municipa-
les el precio de adjudicación de repetida parcela
de cuya cantidad se le expedirá por el Señor Alcalde
de la correspondiente carta de pago desde cuya
fecha tiene permiso para edificar en la parcela
de cuya legítima adquisición se promoverá el
dicho a su costa siendo también de cargo de
la adquirente los gastos periciales relacionados

todo, conforme a lo acordado en la citada sesion del
dos de Mayo ultimo

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le
vuelto la sesion firmando el señor Presidente y ae
tores Concejales que han asistido de todo lo que yo
el Secretario certifico -

Firma *Firma*

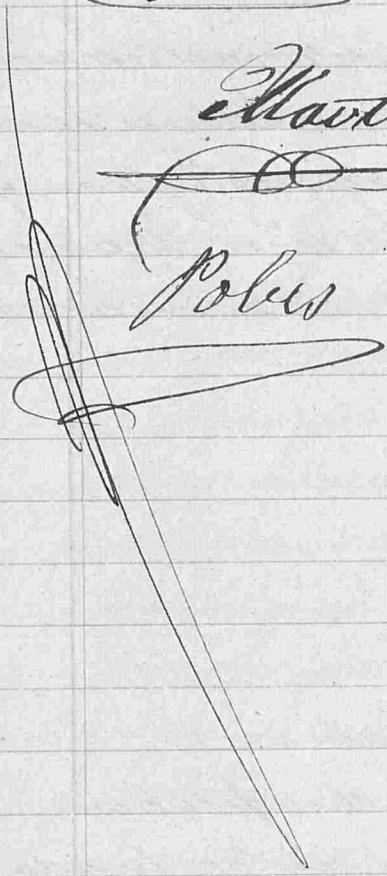
Martinez

Firma

Pobes

Acero

Gordillo



Nota } En el dia de la fecha no ha celebrado sesion el Ayunta
miento de esta propia por no haberse reunido en
suficiente numero de señores Concejales. Y para que conste
se ponga la presente que viva el señor Alcalde en los
tantos a once de junio de mil novecientos cinco

172000

El Alcalde,

Firma

Nota } En el dia de la fecha no ha celebrado sesion el Ayun
tamiento de esta propia por no haberse reunido

suficiente número de señores Concejales. Y para que
conste pongo la presente que visa el señor Alcalde en
Los Santos a diez y ocho de junio de mil novecientos
cinco -

17^{to} B^o
El Alcalde,

Firmado

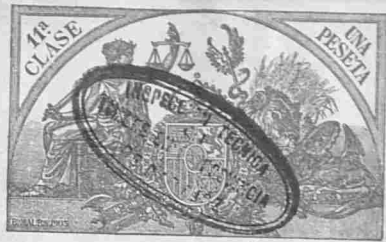
Nota. En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visa el señor Alcalde en Los Santos a once de junio de mil novecientos cinco -

17^{to} B^o
El Alcalde,

Firmado

Día 21 de junio

Se acordó reclamar contra la clasificación de partidos Medicos titulares, resolver la reclamación del alquiler de la casa de D. Alvaro Carvajal dedicada a escuela, nombrar Jueces de Carnes a D. Jacinto Guerrero y renovar la Junta pericial y la Junta municipal. En la villa de Los Santos a veintidós de junio de mil novecientos cinco, reunidos en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria por vía segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente número de señores en la primera, asistiendo los señores Concejales relacionados en el margen bajo la presidencia del señor Alcalde D. Jon Foray y Sancho Arjona, se abrió la sesión por dicho señor y leído el acta



de la anterior fue aprobada
Seguidamente se dio cuenta que habiéndose publicado
en la Gaceta de Madrid el día tres de Mayo último la
clasificación de partidos médicos de esta provincia en con-
formidad con lo dispuesto en Real orden de seis de Abril
último de la que igualmente se dio cuenta, resulta que ha
esta localidad se le asignan cuatro titulares dotados
cada una con mil quinientas pesetas, estando en el ca-
sino se estuviera conforme de un taller, lo correspondien-
te reclamación en el plazo de noventa días a contar
desde el tres de Mayo último pasado. En todos los se-
ñores existientes de referida Real Orden y classifica-
ción, después de la correspondiente discusión en la
que tomaron la palabra varios señores conviniendo
en que los recursos con que cuenta este Ayuntamiento
no permiten cubrir a este gasto más cantidad
que la presupuesta de una actualidad que es de
tres mil pesetas, conceptuando perfectamente abun-
diando este servicio con tres titulares dotados con mil
pesetas cada una y hoy figuran cuatro dotados
con setecientos cincuenta pesetas consiste en que son
cuatro los Médicos establecidos en esta localidad y es ya
oportuno que el servicio de titulares se hiciera por los
cuatro; que de conformidad con el artículo ochenta
y cuatro de la Constitución del Estado vigente y dos
de la vigente Ley Municipal esta comunidad ordinaria
manda a los Ayuntamientos el gobierno y dirección de los in-
tereses materiales y morales de los pueblos, la organiza-
ción de sus servicios privados y la determinación de
sus gastos y que por lo tanto no reconoce este Ayunta-
miento atribuciones a la Junta de patronato para im-
poner tal clasificación formulando contra ella la
correspondiente protesta acordando por unan-

midad autoriza al señor Presidente para que en
representación de la Corporación formule la correspon-
diente reclamación al Ministerio de la Gobernación.

Acto seguido el señor Presidente dió cuenta de que el
señor D. Alvaro Canuajal dueño de la casa nu-
mero cinco de la Calle de Trépa dedicada al local de
escuela pública de niñas y casa para la maestra, le
había manifestado que estando para terminar el
arriendo de dicha casa no le convenía continuar
si no se subía la renta; que en vista de la escasez de
edificios con regulares condiciones al objeto, había as-
plorado el arriendo de dicho señor como arriendo en que
consistiría renovar el arriendo de arriendo al alquiler
a la suma de cuatrocientas cincuenta pesetas anual-
les, estando en el caso de resolver lo que se crea mas
conducente. Interados los señores presentes y en
virtud de la escasez de edificios con destino a dicho obje-
to acuerdan prorrogar el arriendo de dicha casa
por el alquiler de cuatrocientas cincuenta pesetas anuales
y en las condiciones estipuladas en el anterior contrato.

Reclamación se dió cuenta por el señor Presidente de
la necesidad de nombrar un Inspector de Carnes que
según la ley de sanidad debe haber en todos los pueblos.
Como en esta localidad el Veterinario D. Jacinto Guerrero
Villafuente tiene desempeñando dicho cargo interinamen-
te, conviene legalizar su situación para quedar au-
torizado con la Superioridad; en su consecuencia
se acordó por unanimidad nombrar Inspector de
Carnes del municipio a D. Jacinto Guerrero Villafuente
con el haber anual de trescientas setenta y cinco pesetas.

Acto seguido también se dió cuenta de la Circular del
señor Administrador de contribuciones de la provincia
previniendo se proceda por el Ayuntamiento a la re-
visión viual de los individuos que componen la
Junta pericial en este distrito con arreglo a lo que

determina las disposiciones vigentes sobre la materia. Examinados dichos rúbricos y teniendo a la vista las relaciones de los peritos a quienes corresponde cesar por razón de antigüedad y la de todos los contribuyentes por territorialidad declarada y clasificadas cuyos datos aparecen en las conformes con los antecedentes traídos a la vista acuerdan declarar ex eluido de dicha junta a los individuos que constituyen la misma, de la misma cuyo nombramiento procede del año mil novecientos tres y se expresan a continuación

Peritos nombrados por el Ayuntamiento que corresponde renovarse

- D. José Rico Rower de Caran
 - " José Ranco Rancia
 - " Aurelio Garrido Calisto
- Suplentes

- D. Nicolás Bordillo Rodríguez
- " Manuel Caudelario Vela de

Peritos nombrados por la Delegación de Hacienda que corresponde renovarse

- D. Venancio Camaseo Carvajal
 - " Justo Martiner Pardo
 - " Manuel Moreno Lemos
 - " Jesús Bordillo y Bordillo
- Suplentes

- D. Manuel Diaz Lombas
- " Francisco Pio Herrera

Peritos nombrados por el Ayuntamiento que se quedan

- D. Alvaro Carvajal Liano
 - " Francisco Muñoz Pover
 - " Francisco Luna Abenda
- Suplentes

- D. Juan Amador Mena
- " Modesto Bordillo y Bordillo

Peritos nombrados por la Delegación de Hacienda que a que

- D. Manuel Coubrenas Murillo
- " Antonio Boudos Luros
- " Narciso Pachón Pacher
- " Vicente Fito Royo

Suplentes

- D. Pedro Verde Rodríguez
- " Hilario Amador Palma

Resultando que son siete peritos y tres suplentes los que hay que renovar, en su vista se procedió al sorteo para la designación de los que corresponde nombrar del siguiente modo el que dio el resultado siguiente

Para Peritos

- Vecinos {
- D. Fernando Valle Solís
 - " José Leal Martín
 - " Julián Gordillo Vergara

Suplentes

- D. Eduardo Rauralea Aparicio
- " José Gordillo Díaz

Se propone a la Delegación de Hacienda para el nombramiento de los peritos y suplentes que le corresponde las personas siguientes

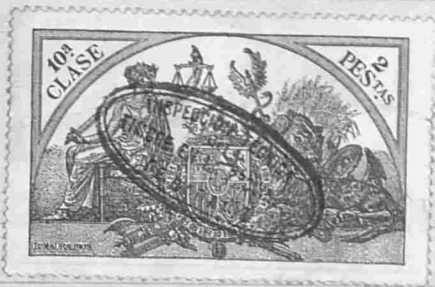
Para peritos contribuyentes de mayores cuotas

Cuotas que satisfacen Perlas P.

- Vecinos {
- D. Juan Dárron Lemos. con 819 90
 - " Cristóbal Rubiales Comelero. con 545 01
 - " José Martín García. con 267 20

Contribuyentes de cuotas medias

- Vecinos {
- D. Rufino Pachón Moulero. con 75 50
 - " Paulalena Amador Bracero con 54 99
 - " José Reyes Gordillo. con 18 19
- Forasteros {
- " Carlos Domínguez Salgado. con 602 66
 - " Marcelino Capillas Bueno. con 118 47
 - " Fermín Morabet. con 30 67
 - " José Martín Moulero. con 28 20



Forasteros D. Manuel Dominguez Cardinales con 1146
 " Eduardo Rulvera Castro con 997

Para Suplentes

Vecinos { D. Juan Guerrero Torro con 22719
 " Antonio Rodriguez Najata con 9648
 " Jose Maria Camarero Reyes con 8810

D. Hijolito Fondillo Lavado con 5466
 " Juan Hernandez Apelo con 1004
 " Juan Carrajal Hernandez con 641

Y por ultimo acuerdo el Ayuntamiento se comunico el nombramiento a los peritos repartidores y suplentes que la Corporacion ha designado haciendo lo propio respecto a los que la Admon. de contribuciones se ha comprometido a poner en conocimiento de la Alcaldia y trascurrido que sea el termino legal y resuelta las reclamaciones que se formulen se procede a la instalacion de la Junta pericial con objeto de dar principio a la formacion del expediente al amparo de la ley para el proximo año

En seguida el señor Presidente explico el objeto de la sesion que era el de celebrar el sorteo por secciones que con el Ayuntamiento han de constituir en este año la Junta municipal administrativa a tenor de lo que dispone la vigente ley Municipal cuya sesion fue anunciada en la forma ordinaria indicandose esta propia mañana y hora de los diez a presencia de los concurrentes se procedio al sorteo sin protestas ni reclamacion alguna que deba hacerse merito se paso a validar la operacion leyendo las listas de las respectivas secciones y los nombres de los vecinos comprendidos en las mismas intro

ducidas en un globo y practica de cada sorteo con la debida reparacion resultaron designados por la suerte como asociados los señores siguientes

- D. Fernando Valle Solís
- Cristobal Rubiales Comelero
- José Merlin García
- Pedro Verde Rodríguez
- Julian Gordillo Vargana
- Antonio Rodríguez Chapata
- Pedro Canales Reyes
- Marino Rourales Macías
- Francisco Simón Gordillo
- Pufino Pachón Spoutero
- Antonio Delgado Gordillo
- Manuel Pedreno Martiner
- Cristino Pachón Corfijo
- José Castilla Lavado

Cuyo total de señores asociados es el correspondiente a igual número de Concejales de que conste este municipio según la citada ley Municipal. En su virtud ordena la Corporación a publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por conducto a los agraciados su obsequio a lo que dispone el artículo diez y seis del Reglamento

En no habiendo otros asuntos de que tratar a la sesión firmamos el señor Presidente y señores Concejales que han asistido de que yo el Secretario certifico

Sobre raspado, Antonio Gordillo y Valle

Firma en voz

Martner
Pobes

Alcedo
Gordillo



Nota } En el día de la fecha, no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste y ponga la presente, que vino el Señor Alcalde en Las Lantomas a dos de Julio de mil novecientos

los cinco
 V.º P.º
 " " " " " "
 El Alcalde,

Nota } En el día de la fecha, no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste y ponga la presente, que vino el Señor Alcalde en Las Lantomas a once de Julio de mil

novecientos cinco
 V.º P.º
 " " " " " "
 El Alcalde,

Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión
el Ayuntamiento de esta propia por no haberse
reunido suficiente número de señores Concejales
Y para que conste pongola presente que viza al
señor Alcalde en Los Tentos a diez y seis de
Julio de mil novecientos cinco

17^{to} B^{to}

El Alcalde,

Firma

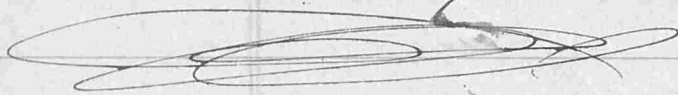


Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión
el Ayuntamiento de esta propia por no haberse
reunido suficiente número de señores Concejales
Y para que conste pongola presente que
viza al señor Alcalde en Los Tentos a veintitrés
de Julio de mil novecientos cinco

17^{to} B^{to}

El Alcalde,

Firma



Día 25 de Julio

Se nombra una comisión que vare a Badajoz
con objeto de recabar recursos para conjurar
la crisis agrícola

Ab

En la villa de Los Tentos a veinticinco de Julio de mil
novecientos cinco, reunidos en las Casas Consistoriales
los señores del Ayuntamiento relacionados al margen
en sesión extraordinaria, asistidos de un número
de mayores contribuyentes bajo la presidencia del Sr.
primer teniente de Alcalde, Alcalde accidental D.
Milagros Jimeno Peláez y siendo las once del mismo
se abrió la sesión por dicho señor dando cuenta



del objeto de la misma que era dar conocimiento de la reclamación presentada por un buen número de jornaleros de esta villa exponiendo que han tiempo se encuentran sin trabajos y sin recursos para el sostenimiento de sus familias, y puegan al Ayuntamiento adoptar medidas encaminadas a solucionar la triste situación por que atraviesan. Enterados los señores concuementes de dicha reclamación y abierta discusión en la que tomaron parte varios señores, exponiendo que salido es de todos los esfuerzos que el Ayuntamiento y contribuyentes vienen haciendo en favor de la clase obrera, habiendo tenido alojados a los jornaleros, todo el invierno y primavera, haciéndose imposible el que continúe tal estado de cosas por la falta de recursos de los contribuyentes e consecuencia de la nulidad de la presente cosecha de uva es el Sr. Presidente manifestó, que el Ayuntamiento tampoco cuenta con fondos algunos pues tiene agotados los pocos ingresos que se obtienen por el impuesto de consumos y contribuciones; acordando se por ultimo nombrar una comisión en donde esten representadas todas las clases de la población compuesta del Sr. presidente primer teniente de Alcalde D. Milagros Timoteo Párron, D. Manuel Contreras Murillo, D. Francisco Martín Calvet, D. Cecilio Durán Murillo, D. Antonio Rodríguez Tapata y el obrero Manuel Hernandez Fontañer, que pare a Badajoz con objeto de exponerle al Sr. Gobernador la situación de los obreros y contribuyentes de esta localidad, y gestionar que se apruebe la inmediata ejecución de la obra de reparación y acopios de conservación de dos tramos de la Cambrera de segundo Orden de Cuesta de Castilleja a Badajoz en los que se menciona su clausura este término municipal y que el entre

hunto que se allegen los jornaleros entre los contribuyentes

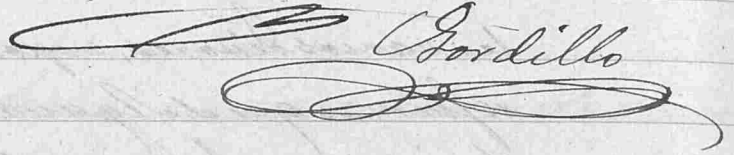
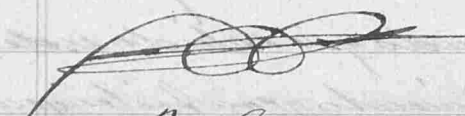
Terminado el objeto de la sesion se levantó firmada de los Presidentes y señores que han asistido a ella y el Secretario certifico

Fin



Estavira

Acero



Pobes



Nota. En el dia de la fecha usha celebrado sesion el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente numero de señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que lizo el señor Alcalde en Los Baños a treinta de Julio de mil novecientos cinco

N.º 20 p.º

El Alcalde,

Fin



Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visa el señor Alcalde en Los Santos a seis de Agosto de mil novecientos cinco -

17^{to} B^o
1^o B^o
El Alcalde,
F. J. J. J.



Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visa el señor Alcalde en Los Santos a trece de Agosto de mil novecientos cinco -

17^{to} B^o
1^o B^o
El Alcalde,
F. J. J. J.



Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visa el señor Alcalde en Los Santos a veinte de Agosto de mil novecientos cinco -

17^{to} B^o
1^o B^o
El Alcalde,
F. J. J. J.



Nota, { En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste, pongo la presente, que visa el señor Alcalde en Los Sauces a veintiseis de Agosto de mil novecientos cinco -

1905

El Alcalde,

F. Ruiz



Día 29 de Agosto

Se designaron los edificios en que se han de constituir las mesas electorales para las próximas elecciones de Diputados a Cortes y los festejos en honor de Nra. Sra. de la Estrella.

No

En la villa de Los Sauces a veintinueve de Agosto de mil novecientos cinco, reunidos en las Cortes Constitucionales del Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria previa segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales, asistiendo los que al margen se expresan bajo la presidencia del señor primer Teniente de Alcalde, Alcalde accidental, D. Milagros Torres Pachon, se abrió la sesión por dicho señor leyendo el acta de la sesión anterior fue aprobada.

Seguidamente se procedió a designar los edificios en donde se han de constituir los colegios electorales para la próxima elección de Diputados a Cortes, cuyo acto tendrá lugar el día diez del próximo mes de Septiembre. Enterados todos los señores concurrentes y discutido este asunto acordaron que las mesas de las cuatro secciones



29

de que se compone este término se constituyan en los edi-
ficios la primera en el local de la casa propia de D. An-
tonio Rabas, en la Calle de la Fra número nueve; el se-
gundo en el local de la escuela pública de niños que diri-
ge D. Ramón González, Calle de Encarnación número
veintinueve, la tercera en el local de la escuela pública de
niños que dirige D. Pedro Aguado Calle Encarnación
número siete y el cuarto en las Casas Consistoriales,
y que se anuncie al público esta designación en cum-
plimiento de lo dispuesto en la ley electoral vigente.

Después se dió cuenta de que acordándose
el día ocho de Septiembre festividad de Ntra Señora
de la Estrella Patrona de esta localidad se estaba
en el caso de acordar los festejos que en este año se han
de llevar a cabo por cuenta del Ayuntamiento: en
su vista y después de la correspondiente discusión
se acordó que como en el año anterior se adquiriera
un toro que en matadero se corra el día siete por
las calles de la población y que se matara vendiendo
su carne al vecindario; que también se tome otro novi-
llo que se refiera en el Sanatorio de Ntra
Señora de la Estrella el día nueve de Septiembre
proximo y que como en años anteriores se ilumine
el patio y pared de dicho Sanatorio con luz eléctrica
ya la Veneciana, autorizando al señor Alcalde
para que adquiriera lo necesario para referidos
festejos.

Terminado el objeto de la sesión se levantó firman-
do el Sr. Presidente y señores que han asistido de-
que yo el Secretario certifico -

F. Muñoz

Martínez

Pobes Alcedo Gordillo

Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que vino el señor Alcalde en Los Santos a diez de Septiembre de mil novecientos cinco

17^{to} 18^{to}

El Alcalde,

Fernández



Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que vino el señor Alcalde en Los Santos a diez de Septiembre de mil novecientos cinco

17^{to} 18^{to}

El Alcalde,

Fernández



Nota } Si el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste pongola presente que viva el señor Alcalde en Los Santos a diez y siete de Septiembre de mil novecientos cinco

N.º B.º

El Alcalde,

Fines



Nota } Si el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste pongola presente que viva el señor Alcalde en Los Santos a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cinco =

N.º B.º

El Alcalde,

Fines



Nota } Si el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste pongola presente que viva el señor Alcalde en Los Santos a primero de Octubre de mil novecientos cinco =

N.º B.º

El Alcalde,

Fines



Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste, prongo la presente que viva el señor Alcalde en Los Santos a ocho de Octubre de mil novecientos cinco.

Y Po B,

El Alcalde,

Fúese

Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste, prongo la presente que viva el señor Alcalde en Los Santos a quince de Octubre de mil novecientos cinco.

Y Po B,

El Alcalde,

Fúese

Día 17 de Octubre

Se dio cuenta de una instancia suscrita por varios jornaleros en solicitud de que se reparta entre la clase obrera los terrenos que comprende la Tierra de San Cristóbal, Castillo y Cañada Real con objeto de sembrarlos y de otra instancia promovida por varios vecinos en solicitud de que se destituya de su cargo al Admor de Consumo

En la villa de Los Santos a diez y siete de Octubre de mil novecientos cinco, reunidos en las Casas Consue-



31

En la sesión ordinaria de esta misma sesión ordinaria previa segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente número de señores en la primera asistiendo los señores Concejales relacionados al margen bajo la presidencia del señor primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental D. Milagros Guinosa Pación; se abrió la sesión por dicho señor y leído el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia promovida por varios jornaleros de estos vecinos pidiendo cuatro del comiente en solicitud de que se repartan entre la clase obrera los terrenos que comprende los ejidos de Sierra de San Cristobal y Castillo, y los de la Cañada Real para sembrarlos, con objeto de allegar recursos para hacer mas llevadera la situación aflictiva por que atraviesa la clase obrera con motivo de la crisis agrícola.

Enterados los señores concurrentes de expresada instancia el Señor presidente manifestó que el Ayuntamiento no tiene atribuciones para disponer de los terrenos de la Cañada Real por ser una via pecuaria por la que tiene derecho a pasar todos los ganados del Reino y de sembrarlos proporcionaria muchos disgustos. Tampoco esta autorizado el Ayuntamiento para disponer de otro aprovechamiento en los terrenos ajidos pero siendo el objeto allegar medios de subsistencia para la clase obrera, era de opinion se repartan dichos terrenos. Minus la discusion sobre este punto en la que tomaron parte varios señores exponiendo cada cual lo que creyo oportuno, acordandose por ultimo y por unanimidad que se repartan los terrenos de la Sierra de San Cristobal y Castillo por sorteo.

entre los jornaleros que no se le conovea propiedad
rustica o cuando mas posean una fanega de tierra
dividiendose dichos terrenos en porciones de una fanega
proporcionamente; el sorteo se hara entre los indivi-
duos comprendidos en la lista formada al efecto
bajo las condiciones siguientes.

1.^a

El sorteo tendra lugar el Domingo veintinueve
del presente mes a las once de la mañana en estas
Casas Consistoriales ante la Comision del Ayuntamiento.

2.^a

Los agraciados disfrutaran la parte de tierra
que les toque, por una vez o sea dos años na-
turales abonando en todo el mes de junio de cada
año la cantidad que a cada parte le esta asigna-
da por taxacion como renta anual.

3.^a

Ninguno de los agraciados podra reparar a
otra persona la parte que le toque; debiendo poner
la a disposicion del Ayuntamiento, en el caso de que
por cualquier concepto no le conviniera sembrarla
por si.

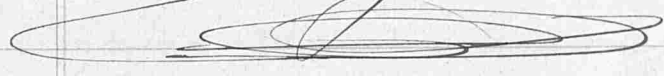
Acto seguido se dio cuenta de una instancia promovi-
da por Simuando Diaz y otros vecinos de esta, solicitando
la distribucion del Administrador de Comunes de
esta villa por estar disgustados con el que forastero
demandando recaiga el nombramiento en favor de un
hijo de la localidad. Enlerados los señores asistentes
de dicha instancia el Señor Presidente manifesto
que a su juicio no consideraba justa la causa en que
los solicitantes apoyan su peticion puesto que por
tal sistema nadie podria tener ocupacion alguna
fuera del pueblo de su naturaleza. Muerta la discusion
sobre este punto en la que tomaron parte varios señores
exponiendo cada cual lo que creyo oportuno, se
acordo por unanimidad suspender la resolucio-
n de dicha instancia hasta la sesion inmediata
trayendo a la vista cuantos antecedentes se presentasen.

necesarias para la mejor resolución.
 A continuación se dio también cuenta de una comunicación del señor Delegado de Hacienda fecha siete del presente mes, interesando el ingreso de los descubiertos que este Ayuntamiento tiene por el impuesto de Consumo de Agosto del presente mes, pues de lo contrario se instruirá al expediente de responsabilidad por Delegado especial que al efecto nombrará.


Del mismo modo se dio cuenta de otra comunicación del señor Alcalde de Huelva fecha catorce del presente, interesando también el ingreso de las cantidades que se adeudan por fondos Carcelarios del partido; manifestando el señor presidente la imposibilidad de poder atender a estos gastos puesto que los deudores a fondos municipales a efecto de la crisis agrícola por que atraviesa esta localidad no cuentan con medios para solventarla; puesto a discusión este asunto se convino por todos en la imposibilidad de poder realizar ingresos de ninguna clase por las causas expuestas por el señor presidente, y cuantos esfuerzos se hagan para recaudar serán infructuosos autorizando al señor presidente para que así lo manifieste al Señor Delegado de Hacienda y al Alcalde de Huelva.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando este acto el señor Presidente y señores Concejales que han asistido de que yo el Secretario certifico.

Milagros Fina



Martín




Pobes



Olivero



Gordillo



16
 Flores
 Rodríguez

Nota que en el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que viva el Señor Alcalde en Los Santos a ventidos de Octubre de mil novecientos cinco

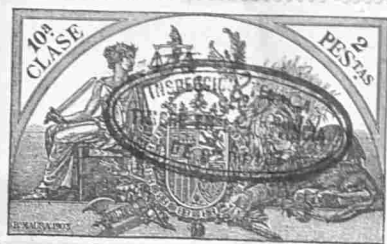
1905

El Alcalde

Nota que en el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que viva el Señor Alcalde en Los Santos a ventiduro de Octubre de mil novecientos cinco

1905

El Alcalde



Dia 2 de Noviembre

Se designaron los edificios en que se han de constituir las mesas electorales para la proxima eleccion de Concejales

En la villa de Los Santos a dos de Noviembre de mil novecientos cinco, reunidos en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento de esta misma relacionados al margen, en sesion publica extraordinaria y previa segunda convocatoria bajo la presidencia del Señor primer teniente de Alcalde, Alcalde accidental por enfermedad del propietario D. Milagros Ginero Pichon quando las once de dicho dia se abrió la sesion por referido Señor dando cuenta del objeto de la misma que era dar cumplimiento a las disposiciones del Real Decreto de cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa, en su virtud se trajeron a la vista los oportunos antecedentes resultando de ellos

1.º Que este termino municipal se halla dividido en tres distritos como corresponde al numero de habitantes de que consta en conformidad con lo que determina la vigente ley municipal

2.º Que este Ayuntamiento debe formar lo cabecera Concejales correspondiendo a cada renovacion siete habiendo sido elegido los que le pertenecen salir tres por el primer distrito, dos por el segundo y dos por el tercero, en su virtud y previa la conveniente discusion en cumplimiento de las disposiciones vigentes el Ayuntamiento por una unanidad acordó que toda vez que son siete los Concejales que corresponden renovarse para el bienio proximo que estricta observacion del articulo cabecera del Real Decreto de adopcion, se elijan en cada distrito el mismo numero de Concejales que se designaron en el bienio a que pertenecen los salientes

Liquidamente se procedio a designar los edificios en donde se han de constituir los colegios electorales

para la proxima eleccion municipal, cuyo acto tendra lu-
gar el dia doce del presente mes. Subterados todos los seño-
res concurrentes y disidentes este asunto acordaron: Que
las mesas de las cuatro secciones de que se componen los
tres distritos de que consta este termino municipal se
constituyan la primera del primer distrito del Conuen-
to en la Casa numero siete de la Plazuela de la Li-
berdad la segunda del mismo distrito en el local de
la escuela publica de niños que dirige D. Ramon Noure-
ra Calle de Encarnacion numero veintinueve la Tercera
del distrito de San Lorenzo en el local de la escuela publica
de niños que dirige D. Pedro Aguado Calle de Encarni-
da numero siete y la unica del distrito de Casas Con-
sistoriales en el local de las mismas Plazas de la Cons-
titucion numero diez, y que se anuncie al publico esta
designacion en cumplimiento de lo dispuesto en la ley
electoral vigente.

Terminado el objeto de la sesion se levantó firmando
el señor Presidente y señores Concejales que han asisti-
do de que yo el Secretario certifico.

Fuere

Martinez

Acero

Pobes

Nota En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que viva el Señor Alcalde en Los Santos a cinco de Noviembre de mil novecientos

noventa
El Alcalde

Otra En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que viva el Señor Alcalde en Los Santos a doce de Noviembre de mil novecientos

noventa
El Alcalde

Otra En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que viva el Señor Alcalde en Los Santos a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos

noventa - Pagado - el día de la fecha - vale
El Alcalde

Otra En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haber reunido suficiente número de Señores Concejales. Y para que conste ponga la presente que viva el Señor Alcalde en Los Santos a trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco

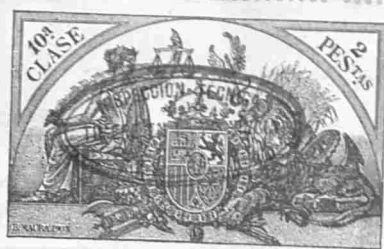
M. M. M.
El Alcalde

Otra que en el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haber reunido suficiente número de Señores Concejales. Y para que conste ponga la presente que viva el Señor Alcalde en Los Santos a tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco

M. M. M.
El Alcalde

Día 5 de Diciembre
Se dio cuenta de una reclamación de Francisco Pío Llerena se aprobó con los repartimientos de rústicos y urbanos para el próximo ejercicio de 1956

En la villa de Los Santos a cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria previa segunda con



vocatoria por no haberse reunido suficiente número de señores en la primera, asistiendo los señores Concejales relacionados al margen bajo la presidencia del señor primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental D. Milagro Treviño Pachin y se habria la sesion por dicho señor y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una reclamacion interpuesta por Francisco Pio Llerena de esta vecindad manifestando que a su padre Francisco Pizarro, le concedio el Ayuntamiento su dos de Noviembre de mil ochocientos cinco cuenta un cuadrilongo de terreno compuesto de quinientas varas de longitud y ciento cincuenta de latitud para construir una fabrica de ladrillo y teja al sitio del Ejido del Cabero de San Bartolome, cuya fabrica por ser necesaria en la actualidad al Francisco Pio Llerena y deseando cercar dicho terreno para la mejor custodia de los materiales de expresada fabrica solicita se señalen los limites de dicho terreno que sera menor del concedido. Interados los señores concurrentes acuerdan que pare dicha reclamacion a la Comision de ornato y obras publicas para su informe.

Seguidamente se dio cuenta de hallarse terminada el repartimiento de la contribucion urbana para el proximo ejercicio de mil novecientos seis. El Ayuntamiento visto que se ha distribuido igual cantidad que debe repartirse, no resultando diferencia alguna y encontrandolo arreglado a las instrucciones dadas por la Superior de Hacienda

da de la provincia le presta su aprobacion
Acto continuo se dió cuenta de hallarse terminada
do el repartimiento de la contribucion real
y pecuniaria para el ejercicio de mil novecien-
tos seis. El Ayuntamiento visto que se ha dis-
tribuido igual cantidad que debe repartirse
resultando diferencia alguna y encontrando
lo arreglado a las instrucciones dadas por la
Intencion de Hacienda de la provincia le
presta su aprobacion

Quo habiendo otros asuntos de que tratar
se levanto la sesion firmando el Sr. Presidente
y señores Concejales que han asistido de que
yo el Secretario certifico

Nota } En el dia de la fecha no ha celebrado se-
sion el Ayuntamiento de esta propia por no
haberse reunido suficiente numero de señores



Concejales. Y para que conste pongo la presente que
 en el señor Alcalde en Los Tumbosa a diez de Diciembre
 de mil novecientos cinco

Yo B^o

El Alcalde,

Dia 12 de Diciembre

Se acordó aprobar el proyecto de presupuesto
 municipal ordinario para el proximo
 ejercicio de 1906, se dio cuenta del infor-
 me emitido por la Comisión de ornato y
 obras publicas en la reclamacion in-
 terpuesta por Juan^{to} Pio Guerra y
 de una instancia promovida por
 Diego Laray Garcia sobre una pa-
 radel que proyecta construir en Cortinal
 de su propiedad, al sitio de la Nava
 en la villa de Los Tumbosa a diez de Diciembre de
 mil novecientos cinco, reunidos en las Casas Consi-
 toriales el Ayuntamiento de esta misma en sesion
 ordinaria previa segunda convocatoria por no ha-
 berse reunido suficiente numero de señores en la primera,
 asistiendo los señores Concejales relacionados al mar-
 gen, bajo la presidencia del señor primer Teniente de
 Alcalde y Alcalde accidental D. Mitagros Guiso Pedron,
 habiendo la sesion por dicho señor leida el acta de la anterior
 que aprobada

Acto seguido el señor Presidente dio cuenta de hallarse
 terminada el proyecto de presupuesto formado por la Comi-
 sion de su seno no habiendo defectos que se estaba en el
 caso de proceder a su examen y aprobacion. Visto y exa-
 minado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto

lo formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto, para el ejercicio de mil novecientos seis y setenta y dos, conformado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y precursores de la localidad, cuando que se fije al público por quince días, según ordena la ley municipal; y prevenido que sea con diligencia que lo acauda de reclamaciones, que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Dada cuenta del informe emitido por la Comisión de ornato y obras públicas en la reclamación interpuesta por Francisco Pío Terena de esta vecindad sobre terreno del Ejido del Cabero de San Bartolomé, concedido a su padre Francisco Riario, por este Ayuntamiento en el año de mil ochocientos cincuenta, emitido en estos términos. La Comisión de ornato y obras públicas ha visto el terreno a que se refiere la reclamación interpuesta por Francisco Pío Terena, e informada del necesario para dicha fábrica han medido sesenta metros de ancho desde el Camino denominado de fuente del Maestro, frente a un almendro grande que se encuentra en huerta propia de D. Álvaro Carvajal hasta vereda que dirige a huertas de la mina y Cabero, donde se colocó un mojón, desde este punto se midieron trescientos cincuenta metros a lo largo hasta una piedra gorda que se encuentra en dicha vereda, y desde este punto al Camino de fuente del Maestro unos treinta metros, quedando lindando dicho terreno por Levante Meridional Poniente, con camino de esta villa a fuente del Maestro, y por Norte con vereda que dirige a huertas de la Mina y Cabero, cuyo terreno es menor del que fue concedido por el Ayuntamiento en el año de mil ochocientos cincuenta.

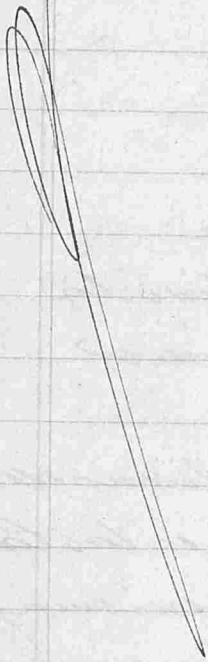
Seguidamente también se dio cuenta de una instancia promovida por Diego Faray de esta vecindad, en solicitud de que se designe la



37

línea en donde ha de empesar la pared que proyecta construir en Cortinal de su propiedad, al sitio de la Vava de este término. Enterados los señores concurrentes de dicha instancia acuerdan pasar a la Comisión de obras públicas para su informe.

Y no habiendo otros asuntos de que tratarse levanta la sesión firmando el señor Presidente y señores Concejales que han asistido de que yo el Secretario certifico =



Nota. En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visto el señor Alcalde en Los Santos a diez y siete de Diciembre de mil novecientos cinco

V.º B.º
El Alcalde,



Nota } Notándose celebrado sesión en este día para
que estaba convocado el Ayuntamiento asociado
en Junta municipal con objeto de acordar el medio
de hacer efectiva la cuota de Consumos en el próximo
ejercicio, de orden del señor Alcalde se convoca
nuevamente para el día veintinueve del cor-
riente a las diez de su mañana, y para que en
el acuerdo por la presente que visa el señor Al-
calde en Los Santos a diez y nueve de Diciembre
de mil novecientos cinco
V.º P.º
El Alcalde,

Día 21 de Diciembre

Se acordó el medio de hacer efectiva la
cuota de Consumos para el próximo
ejercicio de 1906

En la villa de Los Santos a veintinueve de Diciembre
de mil novecientos cinco, reunido en las Casas Consis-
toriales el Ayuntamiento de esta misma y constituido
en sesión pública extraordinaria con asistencia
de los adjuntos en igual número cuyos nombres
se hacen constar por relación marginal en el todo
por la ley municipal vigente previa citación
en segunda convocatoria por no haberse reuni-
do suficiente número de señores en la primera
bajo la presidencia del señor primer teneiente
de Alcalde Alcalde accidental D. Melagros Ci-
noco Padron, por dicho Señor se abrió la sesión ex-
plicando el objeto de la misma indicado ya en
las cédulas de convocatoria dando principio
por el particular siguiente

Atendida el Señor Presidente dispuso de su propia lectura a los preceptos de la instrucción vigente del impuesto de consumos referente a la adopción de medios para hacer efectiva la cuota de consumos, tal y como se en el próximo ejercicio de mil novecientos veis con el recargo, según el artículo del veintocinco por ciento que autoriza la ley sobre la primera y tercera el cual se en el caso de ser otro lo que se crea oportuno para dar cumplimiento a lo que se le prevenido, tomando por base las cuotas fijadas para el actual ejercicio que es la de consumos veinticinco ochocientos ochenta y nueve perlas, cuarenta y cinco centimos, la de sales tres mil cuatrocientos veinticuatro perlas, cincuenta centimos y la de alcoholes tres mil cuatrocientos veinticuatro perlas, cincuenta centimos, haciendo un total de veinticinco mil ochocientos treinta y ocho perlas, cuarenta y cinco centimos. Dada los todos los concurrentes y puesto a discusión este asunto se puso cada cual lo que creyó oportuno, conviniendo en que el medio más procedero es el de los conciertos anuales pero la practica ha demostrado la imposibilidad de realizar este medio por lo que se acuerda continue la Administración municipal.

Debiendo dar cumplimiento a lo prevenido por la Superioridad, se procedió a la distribución de las cuotas precargos sobre todas las especies de la tarifa primera con distribución de la que corresponde a los habitantes del casco y radio y a los del extramuro haciendo de base para esta división los rendimientos de cada especie en el último quinquenio y lo prevenido en las disposiciones vigentes referente a la cuota de los vinos y demás especies quedando terminado en la forma siguiente

Especies		Derechos Recargos Total de Comenzos de				
		Recargos	Recargos	Recargos	Recargos	Recargos
Carnes	Carnes muertas en fresco	574 19	687 02	1263 21	1230 61	3260
	^{Comunes o fabricas} En cecina o salada	1726	20 71	37 97	36 22	175
	Idem de carnes muertas en fresco	8.936 77	10.724 12	19.668 89	19.235 61	425 26
	Cerdo Salada	179 85	20 861	382 46	370 21	12 25
	Acibe de los dos clases	5.786 27	6.945 52	12.729 79	12.509 29	220 50
Líquidos	Vinos de las dos clases	1.028 19	1.028 19	2.076 38	1.933 13	143 25
	Viñagres	265 86	318 94	584 80	573 05	11 75
	Cidera cidra y chacoli	18 88	22 65	41 53	33 53	8 3
Granos	Arroz garbanos yusharinas	253 "	303 60	556 60	546 10	10 50
	Cebada centeno mair yusharinas	1.704 30	2.045 10	3.749 40	3.654 15	95 25
	Los demas granos y legumbres d.	26 35	31 62	57 97	55 47	2 50
	Recado de rojmar surire abicherg courses	408 05	487 66	897 71	878 96	18 75
	Jabon duro y blando	1.360 35	1.632 42	2.992 77	2.932 27	60 50
	Carbon vegetal	316 53	379 83	696 36	682 11	14 25
	Idem de Koch	298	358	656	636	" 20
	Conservas de frutas	238	286	524	509	" 15
	Idem de hortalia y verdunas	422	506	928	903	" 25
	Sal comun	3424 50	"	3424 50	3130 25	294 25
	Alcoholes aguardiente y gliceros	3424 50	4.109 40	7.533 90	7.365 40	168 50
		20.738 45	28.968 89	56.707 34	55.186 84	1.520 50

En tal estado y hallandose cumplidas las prevencio-
nes de la Superioridad se referencas al acto se acordó
se requiera certificacion de este acuerdo al tñor. del
ministro de Hacienda de la provincia en cum-
plimiento de lo que esta mandado
Acto seguido se dio cuenta de que en cumplimiento de
lo que dispone el Real Decreto de siete de junio de mil
ochocientos ochenta y uno se estaba en el caso de acordar
el medio de hacer efectiva el arbitrio de pesos y me-
diadas del fiel en el proximo año comunis como





uno de los ingresos consignados en el presupuesto municipal ordinario para el presente ejercicio. Enterados los señores Concejales y después de la correspondiente discusión, visto lo que dispone el artículo cuarto de citado Real Decreto y considerando, que si bien debe realizarse, expresado arbitrio por arriendo en subasta pública, este medio no ha tenido efecto en ejercicios anteriores por falta de licitadores habiendo tenido que realizarlo por Administración, por el que se han obtenido magníficos resultados. En su vista y después de la correspondiente discusión se acordó siga realizándose por Administración expresado arbitrio en el próximo ejercicio con sujeción a la tarifa y bases siguientes

El arbitrio sobre el uso obligatorio de pesos y medidas de fiel municipal se realizará en el próximo ejercicio de mil novecientos seis por Administración la que estará a cargo del Jefe de Consumos de esta villa y bajo la inspección de este el personal necesario para la vigilancia y recaudación.

Los derechos exigibles por el uso en toda transacción que requiera peso o medida y en que por lo tanto han de usarse los instrumentos que tenga dispuestos el Ayuntamiento para este servicio serán los consignados en la tarifa siguiente.

Tarifa Especies	Unidad usual en la localidad	Derechos Puestas ct.º
Trigo	Por cada 45 Kilogramos	„ 05
Cebada	Por 35 Idem	„ 03
Avena	Por 25 Idem	„ 02
Garbanos	Por 50 Idem	„ 05
Garbanos	Por 60 Idem	„ 10
Chicharos y demás semillas que sea.	Por 50 Idem	„ 05

Vino y Vinagre	Arroba de 16 litros	n. 02
Acidre	Idem de 11/2 Kilogramos	n. 05
Porcada cerdo caruoso	Idem Idem	n. 25
Lana	Arroba de 11/2 Idem	n. 05
Carbon	Carga	n. 10
Milonas, patatas y tubas	Idem	n. 10
Porcada peso de Crano romana pequeña una cada día que se utilice		n. 10

Quedan eliminadas de esta tarifa y por tanto las de este arbitrio las especies no incluidas en la misma en como las ventas o transacciones que no alcanzan a las unidades adaptadas en la anterior tarifa.

Tambien quedan exceptuadas del arbitrio los pagos de igualas por servicios contratados en especie de las ventas y las transacciones entre vecinos labradores y propietarios de los frutos de sus cosechas, pero si voluntariamente hicieron uso de las medidas y pesos de fiel pagaran los derechos señalados en la tarifa a la especie objeto de la transacción no estando comprendidos en esta excepción y por lo tanto sujetos al uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir de fiel las transacciones en que intervengan los comedores, medidores y remitentales y sus dependientes.

Tambien quedan eliminados del uso de pesar e instrumentos de pesar de fiel los vecinos por los cerdos caruosos que compran para su consumo el de sus familias, pero si voluntariamente los usaren pagaran los derechos correspondientes con arreglo a la tarifa de este arbitrio; estando obligados por lo tanto al uso de dichos instrumentos los particulares e industriales por los cerdos que adquirieran para la fabricacion y ventas de embutidos y tocinos que se vendan para fuera de la poblacion.

No se consideraran sujetos a este arbitrio los pesos y medidas que pagan los fieltros de consumos de las

especies para el dende e intervencion de los derechos
 del impuesto, prescrite la operacion ninguna dacion he
 me con los contratos de ventas o transacciones de los bienes
 El ejercicio de pesar y medir es completamente libre y nadie
 lo ejercerá lo de los vecinos que lo tengan por conveniente
 proveerá en la Admon de Cadumosa de las pesas y me
 didas e instrumentos de pesar y medir, los medidores y
 particulares que lo soliciten previo el pago del arbitrio con
 cuyo fin habrá siempre dispuesto a disposicion del publico
 lo los juegos de pesas y medidas necesarios para el traba
 jo siempre que por ningun otro concepto pueda autori
 zarse el uso de otras pesas y medidas que los del ful a
 los comedores y medidores, las pesas y medidas que haya
 en el Deposito o Admon al servicio del publico como
 del ful municipal se firman cuando menos una
 vez al mes en forma de Comision del Ayunta
 miento asociadas de personas competentes para
 inspeccionar su perfecta conservacion y afilamiento
 Ningun medidor ni otra persona que se inserto haga uso
 de las pesas y medidas del ful municipal podran retirar
 en su poder sin volver al Deposito o Admon el peso ni
 nada para una operacion por mas tiempo que el que pro
 ducialmente sea preciso e indispensable para scabi
 rar la que dando el Ayuntamiento facultado para
 en caso de desavenencia o discordia entre los operarios
 y la Admon del arbitrio de determinar el tiempo que sea
 eul necesario invertir en cada operacion, con el fin
 de evitar que por algun medio indirecto se coharta la li
 bertad de pesar o medir que tienen todos los vecinos,
 haciendolo con los instrumentos autorizados y pagar
 el arbitrio impuesto
 El medidor, pesador o particular que haga uso de los ins
 trumentos de pesar y medir del ful es la obligado a sa
 tisfacer cualquier gasto que ocasionare un desperfecto
 del instrumento por roturas u otras causas que no

sean por el uso natural que del peso ó medida que se haya.
El medidor ó persona que en virtud haya a verificar una
operación de pesar ó medir deberá pagar el arbitrio
correspondiente en la Admon. ó Depósito antes precisa-
mente de recibir la medida ó instrumento que vaya
a usarse en la operación a cuyo efecto firmará la
matrín del talón de pago.

Si después de recogida la medida ó peso pagado
el arbitrio correspondiente no se realizara la opera-
ción por causas ajenas a la voluntad del operador
de aquella tierra de vuelta el importe satisfecho lo
mismo que si después de pagado por una cantidad
de productos ó efectos de terminados resulta que la tran-
sacción de venta es de mas unidades de las que ha-
ya pagado, queda obligado el medidor ó pesador a
dar cuenta de ella y a satisfacer el exceso del arbitrio
al devolver el instrumento recogido para la opera-
ción incurriendo en otro caso en la pena de defrauda-
ción que marca el artículo diez del Reglamento de
este de junio de mil ochocientos noventa y uno.

El vendedor de una especie está obligado a firmar en
caso de que sea requerido por los dependientes de la
Administración de este arbitrio una declaración
jurada en donde haga constar la cantidad de granos
ó líquidos que le haya pesado ó medido cualquiera
vecino ó medidor de quien respectivamente se emplea
el que falta a la verdad en esta declaración lo mis-
mo que el que falta a la verdad en esta declaración lo
mismo que el que consente que sus efectos se pesen ó
midan con instrumentos que no tengan la mar-
ca del sel municipal no estando comprendida
la transacción en las condiciones de excepción de
este pliego incurrirán en la pena de defraudación.
En todo lo no consignado o previsto en este plie-
go seguirán las disposiciones especiales del Real



Decreto de siete de junio de mil ochocientos noventa y uno

Terminado el objeto de la sesión celebrada por el señor Presidente firmando la con los señores que han asistido de todo lo que por el Secretario certifico:

Aureo Martín

José Martínez

José Belles

Narciso Gaurales

Cristina Pajon

Pedro Verde

Julian Cordillo

José Castilla



Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión
el Ayuntamiento de esta propia por no haberse
reunido suficiente número de señores Concejales.
Y para que conste prongo la presente que visa el señor
Alcalde en Los Santos a veinticuatro de Diciembre
de mil novecientos cinco
N.º B.º
El Alcalde

Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el
Ayuntamiento asociado en junta municipal
para que estova convocada con objeto de discutir
y aprobar el presupuesto municipal ordinario y
dar las bases para contratar el servicio de alumbrado
público por electricidad; de orden del señor Al-
calde se convoca nuevamente para el día treinta de
presente mes y hora de las diez de su mañana. Y para
que conste lo acredito por la presente que visa el señor
Alcalde en Los Santos a veintiocho de Diciembre
de mil novecientos cinco
N.º B.º
El Alcalde

Día 30 de Diciembre

Se acordó aprobar el presupuesto muni-
cipal ordinario para el próximo ejercicio
y las bases para el contrato de alumbrado
público

En la villa de Los Santos a treinta de Diciembre
de mil novecientos cinco, reunido en las Casas Con-

historiales el Ayuntamiento de esta misma fecha
 titulado en sesión pública extraordinaria con
 asistencia de los adjuntos en igual número cuyos
 nombres se hacen constar por relación marginal que
 lo dispone la ley municipal vigente previa citación
 en segunda convocatoria por no haberse reunido en
 primera número de señores en la primera bajó la pre-
 sidencia de señor Alcalde Don José Torralba y Tancular
 Arjona por dicho señor se abrió la sesión explicando
 el objeto de la misma y leído ya en las cédulas
 de convocatoria dando principio por el parti-
 cular siguiente

Seguidamente se halló sobre la mesa el proyecto
 de presupuesto municipal ordinario para el próximo
 ejercicio con todos sus antecedentes comprobantes se
 procedió a su examen discusión y votación definitiva
 va leyéndose los gastos por capitulos y artículos gestan-
 do conforme los señores concuerden fueron aproba-
 dos todos según conforme se hallan comprendidos
 en el proyecto

Continuación se procedió a la discusión de los in-
 gresos ordinarios y enterados fueron así mismo aproba-
 dos sin discusión resultando que los gastos importan
 en cuenta mil novecientas treinta y ocho

perlas treinta y siete centimas 50.938-37
 Los ingresos ordinarios dieciséis mil
 trescientas noventa y cinco perlas catorce
 centimas 18.395-14

Produciendo un déficit de 32.543-23

En tal estado se pasó a tratar de los recursos más
 aceptables para cubrir el déficit teniendo en cuenta
 las disposiciones vigentes sobre la materia se acordó
 por los arbitrios discutiéndose los proyectos por la
 Comisión y aprobados por el Ayuntamiento en la
 forma siguiente - El diez por ciento sobre

las cuotas del subsidio industrial y de Comercio asi como de a setecientas y veintinueve pesetas cuarenta centimos. El ciento veinte por ciento sobre los articulos de Consumos, cereales, alcoholes y aguardientes glicicos excepto el trigo y sus harinas asi como de treinta y un ochavos y tres cuartillos = 7 el cinco por ciento sobre el impuesto de cedulas personales y sus pesetas.

<u>Demostracion</u>	<u>Pesetas ct.</u>	<u>Pesetas ct.</u>
Deficit que resulta		32.543-28
Se cubren con		
El 16 p/o sobre las cuotas del subsidio industrial y de Comercio	729-40	} 32.543-28
El 12 p/o sobre los articulos de consumos, cereales, alcoholes y aguardientes glicicos exceptuando el trigo y sus harinas	30.813-83	
El 5 p/o sobre el impuesto de cedulas personales	1.000-00	

Resumen Iguales

En tal estado se dio por terminado este particular. Acto seguido el Sr. Presidente dio cuenta de la merced de legalizar el contrato de alumbrado publico por medio de electricidad y al efecto se leyeron las bases propuestas por la Sociedad. La Junta, es hallada en esta villa y despues de la correspondiente discusion quedaron acordadas las condiciones siguientes:

- 1.^a El concesionario tendra privilegio esclusivo para el alumbrado publico de esta poblacion por medio de electricidad durante un periodo de ocho años.
- 2.^a El Concesionario se obliga a instalar y conservar por su cuenta la fabrica y para los necesarios para producir el alumbrado durante el tiempo del contrato.
- 3.^a El contratista podra colocar en la via publica y en los muros y tejados de los edificios publicos y





43

particulares y los ayuntamientos, ayuntamientos, comarcas y ayuntamientos, necesarios para el servicio público y particular de alumbrado eléctrico, estando solo obligado a reparar los desperfectos que se causen. El Ayuntamiento se obliga, en caso necesario, a obtener la declaración de utilidad pública para permitir a prestar por medio de sus agentes el apoyo moral y material necesario para conservar el material que el concesionario emplee para la producción y distribución del fluido eléctrico.

4^a

El contratista suministrará para el alumbrado público ciento sesenta y dos lámparas de incandescencia de diez bujías cada una, que se colocarán en los sitios que el Ayuntamiento designe y estarán montadas sobre los soportes con delatabrasa o percañales que este adquiere y que entregará al concesionario inventariados para su devolución al terminar el contrato. Será también cuenta del Ayuntamiento la adquisición de los primeros reflectores y bombillas necesarios para las ciento sesenta y dos lámparas de alumbrado público, así como las derivaciones de la red general para las mismas.

5^a

También se entregará por inventario al contratista el material de alumbrado público hoy existente, a fin de que por cuenta de este se repare en los puntos necesarios cuando ocurra una extinción total o parcial de las lámparas eléctricas.

6^a

El Ayuntamiento abonará por el servicio objeto de este contrato la cantidad anual de cinco mil ochocientos treinta y dos pesetas que será el tipo de subasta satisfecha por doce meses por partes y meses sucesivos. Si transcurriera tres meses sin que el contratista recibiera la suma convenida, la cantidad adu-



dado de engarar a su favor el interes legal, y si llega
en el caso de dudarse seis meses al objeto, tendrá
derecho a suspender el alumbrado publico hasta
efectuar el pago

7^a

El Ayuntamiento con aviso anticipado de ocho
dias por lo menos podra aumentar con el caracter
de provisional o extraordinario el numero de lamparas
que estime convenientemente satisfaciendo por
ellas al contratista el importe que correspondiere
con respecto segun el tipo de adjudicacion de
la subasta y ademas el coste de para los gastos
de obra de la instalacion. El aumento de lamparas
a que esta condicion se refiere solo podra
exigirse del concesionario mientras tengan
la Central de energia electrica disponible

8^a

Las horas a que ha de encenderse el alumbrado
publico seran las expresadas en el siguiente cuadro
de distribucion.

Mes de Enero	5 y 30 minutos de la tarde	
" Febrero	6	"
" Marzo	6 y 30	"
" Abril	7	"
" Mayo	7 y 30	"
" Junio y Julio	8	"
" Agosto	7 y 30	"
" Septiembre	7	"
" Octubre	6	"
" Noviembre	5 y 30	"
" Diciembre	5	"

La de apagarse, sera
en los meses de noviembre, Diciembre, Enero y
Febrero, a las doce de la noche, y en los restantes
meses del año a la una de la madrugada horas
del reloj de la Plaza y como sigue

9^a

El contratista a obligacion de suministrar alumbrado

publico hasta el dia en los meses de Octubre, y no-
viembre, Diciembre y Enero en siete noches durante
cada año, que designara el Ayuntamiento, sin
que por este sueldo haya de pagarse nada
al contratista. En las noches de luna, se suprimira
el alumbrado publico mientras aquella no este
velada por nubes

10.^a Las faltas en el servicio, dependientes de la volun-
tad del concesionario o de sus empleados, previa
la comprobacion de esta causa por expediente en
que sea oido el contratista que consignara la
justificacion que ofrera podra corregirlas la Al-
caldia con multa de cinco a cincuenta pesetas, que
se descontara en la primera asignacion que perciba.

11.^a El contratista podra ceder el contrato a favor de
otra persona o sociedad constituida al efecto, siempre
que a juicio de la Corporacion municipal ofrera con
la garantia suficiente

12.^a La subasta se celebrara bajo las condiciones gene-
rales con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto
e Instruccion de veinticuatro de Enero de mil no-
vecientos cinco

13.^a Si el contratista hubiere necesidad de ejecutar
obras en la Central o en la red de canalizacion que
no pudieran hacerse solamente en horas del dia
podra interrumpir el servicio de alumbrado de
dicho por las horas o noches necesarias procurando
siempre que la interrupcion se reduzca al minimumo
de tiempo. En este caso con su consentimiento de
dicho servicio por accidente de fuerza mayor o
independiente de su voluntad, el Concesionario que
da relevado de toda responsabilidad y solo obli-
gado a devolver el importe del servicio no presta-
do sino a su libre cargo por su cuenta, mientras la in-
terrupcion dure, el alumbrado de dicho por el ser-

- farrobas alimentadas con aceite
- 14.^a Todos los impuestos con que el Gobierno o el Ayuntamiento gravan el consumo de luz eléctrica, se van pagados por el Ayuntamiento contratante, en lo que corresponde al alumbrado objeto de este contrato
15. Tendrán de cuenta del rematante todos los gastos de escritura, copias, derechos de subasta y demas que se describen del contrato
16. El concesionario se comprometerá a dar luz desde el día en que se le adjudique el servicio
17. La subasta se celebrará el día y hora que designe la Corporación municipal tras unido que sea el pliego que determina el artículo veintinueve de la Instrucción de veintinueve de Enero último
18. Tendrá lugar la subasta en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados bajo la presidencia del Alcalde o Teniente en quien delegue y Concejal designado al efecto con asistencia del Secretario del Ayuntamiento observándose en ella las reglas contenidas en el artículo diez y siete de citada instrucción
19. Los que deseen tomar parte en la licitación presentarán sus proposiciones escritas en papel de la clase undecima acompañado de la carta personal y resguardo que acredite haber depositado como fianza provisional en las arcas municipales de este Ayuntamiento en la Caja de Depósitos o en su sucursal la cantidad de doscientas noventa y una pesetas ochenta centimos, cinco por ciento de que sirve de base para la subasta
20. Los licitadores presentarán sus proposiciones con sujeción al modelo que se inserta al final
21. Hecha la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento queda obligado el rematante a presentar



dentro del termino de diez dias el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva consistente en el diez por ciento de la cantidad anual porque se verifica el remate constituyendo la en la misma forma que la provisional y a responder del exacto cumplimiento del contrato

22

La adjudicacion sera definitiva para todos los efectos legales despues de aprobado el remate por el Ayuntamiento o lo que don la oportuna escritura publica, dentro de los quince dias siguientes a len que se notifique al rematante dicha adjudicacion

23

El contrato se verifica a riesgo y ventura sin que el rematante tenga derecho por ninguna causa a pedir su rescision o alteracion de precio

24

Formaran parte integrante de este pliego las disposiciones aplicables de la instruccion de veinte y tres de Enero de mil novecientos cinco

Modelo de proposicion

D. --- Vecino. --- segun es de persona que acompaña en tenado del anuncio y pliego de condiciones inserto en el Boletín Oficial. --- correspondiente el dia. --- para contratar el servicio de alumbrado publico por medio de electricidad, en esta villa se compromete a tomar a su cargo el prestado de servicios con sujecion a dichas condiciones por la cantidad anual de --- pesetas. --- centimos, acompañando el resguardo del deposito provisional para tomar parte en la subasta - fecha y

firma

En la forma expresada queda ultimado el anterior pliego de condiciones para el servicio de alumbrado publico por medio de electricidad acordando su publicacion en el Boletín Oficial de la provincia como previene repetida Instruccion

Terminado el objeto de la sesion se levantó firmando el Sr. Presidente y señores que han asistido de que yo el Secretario certifico

José Ferrer

Juan Peláez

Enrique Gordillo

José Martínez

Marino Laureles

Manuel Pedrero

Julian Gordillo

José Castilla
Larrea

Doroteo Urbales



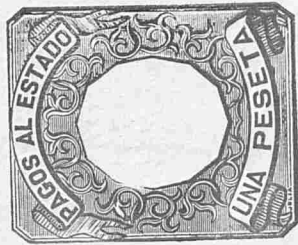
el
rio
dad
1.
rio
7
no
s
rio





9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.



A.0.669,060 *

Corresponde al complemento, por
valores de una peseta, del presupuesto,
correspondiente al acta de la sesión
de la Corporación municipal de ven
tante de Junio de mil novecientos cinco

N.º B.º Los Santos 4 de Junio de 1910

El Secretario
D.º A. Pabero

El Alcalde
Angel Barrios

PROVINCIAS

PAGOS

ZIMBRA
DE LAS



